

	DIGESTO ORDENANZAS OCTUBRE 2022
2821/22	Convalidar Convenio Comodato con E.P. Nº 8 "Pura Noemí Melón Gil de Ricci"
	3261/18
2822/22	Convalidar Convenio Comodato con el Club Deportivo San Juan Bautista – Taller de
Costureras	3170/21
2823/22	Convalidar Boleto Compraventa con la Empresa "Zero Huella Ingeniería" – Parque
Industrial	3439/17
2824/22	Autorizar a realizar dársena de estacionamiento en inmueble sito en Av. Buenos Aires y Av.
San Martín	815/22
2825/22	Autorizar a suscribir Convenio de complementación de servicios con Ministerio de Justicia y
Derechos Hur	manos (Registro automotor) 1008/21
2826/22	Convalidar Decreto nro. 1424/22 – adjudicación 40 lotes
	3065/17
2827/22	Autorizar a suscribir Convenio con AADI CAPIF A.C.R.
	2098/22
2828/22	Autorizar a suscribir Convenio Marco de Colaboración Recíproca con el Gobierno de la
Ciudad Autón	noma de Buenos Aires 2609/22
2829/22	Adherir al Plan de Integración Territorial Universitaria "PUENTES"
2830/22	Reconocer deuda con SADAIC – Convalidar Convenio de pago
	3049/20
2831/22	Convalidar Decreto nro. 1489/22 – Aumento salarial
	2517/22
2832/22	Modificar art. 8° Ord. 2279/14 y art. 11° Ord. 1499/18 – Multa perros sueltos
	2407/22
2833/00	Autorizar a suscribir Convenio Marco con A.T.I.C.M.A
	2871/22
2834/22	Convalidar Convenio de Uso (Predio La Invernada) con Escuela Nº 15 "Batalla de
Tucumán" y c	coordinador Fiesta del Talar 692/22
2835/22	Otorgar prórroga para presentación del Presupuesto de Gastos para el año 2023

General Juan Madariaga, 13 de octubre de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3261/18 Interno 8395 iniciado por la Directora de la E.P. n° 8 ref. Sol. De comodato de terreno lindante; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de octubre de 2022;

Que en los actuados de la referencia, iniciados por la Sra. Directora del Establecimiento Educativo E.P. nº 8 "Pura Noemí Melón Gil de Ricci" (fs. 1) requiere el uso y/o tenencia precaria de terreno lindero a dicha escuela, ubicado en calle Alberti e/ Urrutia y Zubiaurre de esta ciudad, cuya nomenclatura catastral como Circ. I, Secc. A, Mza. 20, Parcela 8, Partida 958 según lo informado a fojas 2 del Expediente nº 3261/18;



Que a fojas 5 la Secretaría de Coordinación se expide sobre la conveniencia de confeccionar un Contrato de Comodato a favor del Establecimiento Escolar E.P. n° 8;

Que el inmueble cuyos datos constan en párrafos antecedentes corresponde en propiedad a la Municipalidad de General Juan Madariaga conforme consta en Testimonio Escritura número trescientos dieciséis por donación efectuada por la entidad denominada "CLUB ATLÉTICO MADARIAGA" en proceso de liquidación, en beneficio del Hospital Municipal de General Juan Madariaga a los 29 días del mes de noviembre de 1976, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires con el nº 17.064 obrante a fojas 7/14 de las mencionadas actuaciones;

Que a fs. 16 se expide la Secretaría de Salud manifestando desconocer la existencia del inmueble donado al Area de Salud identificado como Circ. I, Secc. A, Mza. 20, Parcela 8, Partida 958, no estando prevista en el corto plazo su utilización;

Que a fojas 17/18 obra modelo de Convenio de Comodato a suscribir;

Que el mencionado convenio tiene por objeto que el inmueble sea utilizado por los alumnos del mencionado establecimiento educativo para la realización de actividades lúdicas y recreativas, quedando a cargo de la Institución escolar el cuidado y preservación del predio cedido mientras dure la vigencia del mismo;

Que en fojas 20 se expide el Area de Contaduría Municipal y en el mismo sentido la Secretaría de Hacienda a fojas 21 no encontrando observaciones en relación a lo peticionado;

Que obrando a fs. 25/26 convenio suscripto por las partes, Asesoría Legal recomienda su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las facultades otorgadas por el art. 41 del decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades para la convalidación);

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con

fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase el Convenio de Comodato suscripto con fecha 5 de septiembre de 2022 con E.P. n° 8 "Pura Noemí Melón Gil de Ricci" por el que se autoriza el uso precario del terreno, propiedad de esta Municipalidad, lindero a dicha institución educativa, ubicado en calle Alberti e/ Urrutia y Zubiaurre de esta ciudad, nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 20, Parcela 8, Partido 958, con el objeto que el inmueble sea utilizado por los alumnos del mencionado establecimiento educativo para la realización de actividades lúdicas y recreativas.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el nº 2821/22.-

General Juan Madariaga, 13 de octubre de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3170/21 Interno 8394 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ref. Ministerio de las Mujeres, Política de Género y Diversidad Sexual; y

CONSIDERANDO:



Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Hacienda y Presupuesto y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado13 de octubre de 2022;

Que los actuados de la referencia, iniciados por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos tienen la finalidad de elevar un proyecto denominado "Taller de Costureras" que funcionaría en la sede del club Deportivo San Juan Bautista en el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a convenio suscripto con la mencionada institución en fecha 1 de septiembre de 2021 y que tramitara en los autos caratulados "Producción ref. taller de Costureras" expte.3206/2017;

Que el proyecto prevé, entre otras cosas, la readecuación de un sector del edificio existente a fin de dar respuesta al nuevo uso; la adquisición de kits de herramientas e insumos; contratar operarios y un capacitador;

Que para solventar la inversión que requiere el proyecto se recurrirá al financiamiento previsto por el Programa "Comunidades sin Violencias" Línea n° 3 – "Acceso al trabajo para mujeres y LGTB1+ en proceso de salida de violencias por razones de género – Eje n° 2 Capacitación y fortalecimiento para el trabajo asociativo en virtud de promover la salida de la violencia" dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 2/26 obra nota dirigida al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires; Formulario de Inscripción y Memoria descriptiva;

Que a fs. 27/28 obra Convenio Comodato suscripto con la Institución mencionada;

Que a fs. 29/30 se expiden el área Contaduría y Hacienda respectivamente informado la imputación contable de gastos;

Que a fs. 32/33 se expide el Sr. Secretario de la Producción comunicando que se ha enviado por email al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires la documentación necesaria para acceder a la financiación del proyecto, adjuntando la misma a fs. 34/48;

Que a fs. 53 obra Acta de adhesión al Programa "Comunidades sin Violencias Fortalecimiento de la Gestión Municipal contra las violencias de Género";

Que a fs. 54/57 nota y resolución en relación a la aprobación del Acta de adhesión a la línea 3 del Programa "Comunidades sin Violencias Fortalecimiento de la Gestión Municipal contra las violencias de Género":

Que a fs. 58 obra Resolución del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires por la que autoriza el aumento en un doscientos por ciento (200%) de los montos otorgados a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires para la utilización del fondo especial de emergencia en violencia por razones de género conforme se detalla en el documento IF-2022-06754421-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP;

Que a fs. 62 se expide el Sr. Secretario de la Producción informando la cuenta bancaria donde serían depositados los fondos provenientes del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires destinados a solventar el proyecto mencionado;

Que a fs. 64/65 se expiden las áreas de Contaduría y Hacienda en relación a la imputación contable pertinente al gasto que el proyecto demandaría;

Que a fs. 66 obra Ordenanza 2734/21 por la cual se Autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de General Juan Madariaga y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires denominado "Comunidades sin Violencias";

Que a fs. 67 se expide el sr. Secretario de la Producción en relación al estado y continuidad del proyecto "Taller de Costureras", Refiere que la primera actividad será la capacitación de un grupo de Mujeres y grupos Diversidad Sexual en vías de salidas de problemática de violencia. Para ello realizo una convocatoria pública para aquellas personas que estén interesadas en participar del proyecto;



Que a fs. 69 la Sra. Directora de Programas Socio Comunitarios se refiere a la mencionada convocatoria adjuntando a fs. 71/105 fichas de inscripción de los interesados que se hicieron presente a la misma;

Que a fs. 106/118 la Sra. Secretaria de Gobierno adjunta convenio suscripto y resolución aprobatoria por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires del programa denominado "Comunidades Sin Violencias", refiriendo la necesidad de convalidación del convenio suscripto con el Club Deportivo San Juan Bautista por parte del Honorable Concejo Deliberante y del proyecto "Taller de Costureras";

Que Asesoría Legal recomienda su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las facultades otorgadas por el art. 41 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) para la convalidación del Contrato y del proyecto "Taller de Costureras";

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidar el Convenio de Comodato suscripto con el Club Deportivo San Juan Bautista y el proyecto "Taller de Costureras" que funcionará en sus instalaciones.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el nº 2822/22.-

General Juan Madariaga, 13 de octubre de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3439/17 Interno 8392 iniciado por el Secretario de Producción ref. Ing. Alba Ignacio Parcela S.I.P.; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de octubre de 2022;

Que el Secretario de Producción Gustavo Muznik, informa sobre la intención de la empresa "Zero Huella Ingeniería" de adquirir una parcela ubicada en el Parque Industrial de nuestra ciudad con el fin de instalar una fábrica de Biocombustible, elaboración de aceites y grasas vegetales y preparación de molienda de legumbres y cereales;

Que se acompaña informe con los datos y situación societaria de la empresa, información comercial, técnica y legal;

Que en el marco del articulo 6 inc. b) de la Ordenanza 2420/17 se suscribe carta de intención, reservando la parcela identificada catastralmente como Fracción IV, Parcela 3;



Que habiendo cumplido el procedimiento previsto por la Ordenanza 2420/17, encontrándose aprobado el plano de mensura y subdivisión de la parcela donde se encuentra emplazado el Parque Industrial, la comisión de tasación se expide respecto de los valores de cada lote (art. 6 inc. e);

Que el Acta que obra a fs. 46 con fecha 21/03/22 refiere a la actualización de la tasación entregada, cuyos valores fueron aprobados mediante Decreto nº 1432/21;

Que con fecha 25/08/22 se suscribió Boleto de Compraventa con la empresa "Zero Huella Ingeniería" que obra a fs. 51/52;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa recomienda su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las previsiones del Decreto Ley 6769/58;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalidar el Boleto de Compraventa suscripto con la empresa "Zero Huella Ingeniería", por el inmueble (lote) identificado catastralmente como Circ. II – Sección A – Chacra 29 – Fracción IV, Parcela 3, Partida nº 56453 (039) ubicado en el Parque Industrial de Gral. Madariaga.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el nº 2823/22.-

General Juan Madariaga, 13 de octubre de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 815/22 Interno 8352 iniciado por el Sr. Guillermo Teisceira ref. Sol. Permiso para Construcción de dársenas de estacionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de octubre de 2022;

Que en la parcela que se solicita la dársena, tiene su lado mayor frente sobre la Av. Buenos Aires, donde por un lado se produce el quiebre de la calle, y por otro se encuentra el derivador que ordena el tránsito de Av. San Martín, Av. Buenos Aires y calle 37, lo que genera un movimiento vehicular incesante.

Que la circulación en ese sector de la Av. Bs As., sobre la mano que va de norte a sur, se produce habitualmente por el lado derecho de la calzada, ya que los conductores pretenden evitar el badén que conduce el agua de lluvia desde Av. San Martin hacia la boca de tormenta ubicada sobre la plazoleta, y ello torna peligroso la posibilidad de estacionar frente a la parcela en cuestión.



Que por sugerencia de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Gral. Madariaga, el estacionamiento deberá ser a cuarenta y cinco grados, marcha atrás. -

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorizase a realizar la dársena de estacionamiento en el inmueble sito en la esquina de Av Bs.As. y Av San Martin, designado por su Nomenclatura Catastral como Circ.I, Secc. A, Manz.8, parc.4, Partida Nº 11185, según plano que es parte de la presente ordenanza como anexo 1, debiendo ser dicho estacionamiento a 45º, marcha atrás. -

ARTICULO 2º.- Cada módulo de estacionamiento a 45º marcha atrás, deberá estar delimitado por un cordón de relieve de hormigón o similar, según imagen adjuntada a la presente ordenanza como anexo 2.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el nº 2824/22.-

General Juan Madariaga, 13 de octubre de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1008/21 Interno 8389 iniciado por la directora de finanzas ref. Sol. Convenio con Direc. Nac. De Registros de la Propiedad Automotor; y

CONSIDERANDO:

fuerza de:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de octubre de 2022;

Que la iniciativa permite la actualización de información y acceso al sistema SUCERP (sistema unificado de cálculo, emisión y recaudación de patentes) por parte de la Municipalidad de Gral. Madariaga;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Complementación de Servicios entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Provincia /el Municipio y la Municipalidad de General Juan Madariaga conforme modelo de proyecto obrante como anexo I de actuaciones administrativas n° 1008/21.-



ARTICULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir un acuerdo complementario entre el Municipio de General Juan Madariaga y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina obrante como anexo II de actuaciones administrativas n° 1008/21.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el nº 2825/22.-

General Juan Madariaga, 13 de octubre de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. nº 3065/17 Interno 8391 iniciado por la Secretaría de Obras Públicas ref. Programa lotes con servicios Ley 14449 Qta. 22; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de octubre de 2022:

Que se dictó el Decreto Municipal n° 1424/22 por el cual se procede a adjudicar los lotes a los cuarenta (40) pre adjudicatarios del sorteo de la línea 40 lotes familiares con servicios;

Que se convalidaron los boletos de compraventa suscriptos con cada uno de los pre

adjudicatarios;

Que atento lo establece el articulo 11 de la Ordenanza 2531/18, la adjudicación definitiva de los lotes y/o viviendas deberá ser aprobada por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con

fuerza de::

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto n° 1424/22 de fecha 20 de septiembre de 2022 por el cual se procedió a adjudicar los lotes a los cuarenta (40) pre adjudicatarios del sorteo de la línea 40 lotes familiares con servicios y se convalide los boletos de compraventa a favor de los adjudicatarios.-

ARTICULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir nuevos boletos de compraventa con los beneficiarios suplentes ante la rescisión por falta de pago y/o incumplimiento de las cláusulas previstas en el instrumento de venta, previo tratamiento por la Comisión Evaluadora (Ordenanza 2531/2018).-

ARTICULO 3º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a reglamentar la forma y el modo de entrega de los lotes a favor de los adjudicatarios.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-



Registrada bajo el nº 2826/22.-

General Juan Madariaga, 13 de octubre de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2098/22 Interno 8393 iniciado por la Dirección de Cultura y Educación ref. Modelo Convenio Anual AADI – CAPIF Período 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria del 13 de octubre de 2022;

Que la iniciativa tiene por finalidad cumplir con la normativa vigente: art. 17 de la Constitución Nacional, leyes 11.723 y 23.921, decretos reglamentarios 411.233/34, 1670/74, y 1671/74 del P.E.N., Resolución 390/05 de la Secretaría de Medios de Comunicación y demás legislación concordante;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con

fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1•.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio con AADI CAPIF A.C.R. conforme Anexo I de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el nº 2827/22.-

General Juan Madariaga, 13 de octubre de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2609/22 Interno 8388 ref. Convenio Marco e/ Gobierno de la Ciudad y Munic. De Gral. Madariaga; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de octubre de 2022;

Que la iniciativa tiene por objeto desarrollar actividades conjuntas de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, deportivo, turístico y todo otro interés para ambas ciudades;

Que a fs. 2/4 obra copia del Convenio;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales recomendando su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las facultades del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con

fuerza de:



ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que obra como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el nº 2828/22.-

General Juan Madariaga, 13 de octubre de 2022.-

VISTO: Expte. Interno 8377 iniciado por el Bloque Frente de Todos ref. Adherir al Plan de Integración Territorial Universitaria "PUENTES"; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de octubre de 2022;

La oportunidad de facilitar el acceso a la educación universitaria para todas y todos los vecinos del Municipio de General Juan Madariaga y así puedan avanzar en el desarrollo de un proyecto de vida que tenga a la educación formal como puntal;

Que, en los últimos 20 años, el desarrollo del sistema universitario nacional y provincial en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, se ha orientado a los centros de mayor densidad poblacional y ha resultado ser un instrumento de fortalecimiento de la inclusión educativa universitaria;

Que, el Gobierno Bonaerense ha llevado a cabo diversas medidas tendientes a colaborar con el sistema universitario en el incremento de las oportunidades de acceso a la Educación Superior Universitaria en el territorio provincial, a fin de atender las prioridades y demandas en orden al desarrollo integral de regiones y localidades favoreciendo el arraigo de jóvenes y otros grupos poblacionales en sus respectivos distritos;

Que existen, desde las universidades nacionales y provinciales, diversas experiencias de desarrollo de Centros Universitarios y Unidades Académicas orientadas a la diseminación territorial de las ofertas educativas universitarias;

Que a nivel local, el anhelo de poder contar con un Centro Universitario Regional quedó explicitado a través de la Ordenanza 2462/17 y de los expedientes internos del HCD 7656 y 7809. Que mediante esta instancia se pretende abordar la oferta de carreras universitarias a través de la creación de un consorcio regional entre nuestro distrito y otros municipios vecinos, a fin de fortalecer la matrícula y diversificar la oferta curricular;

Que por Decreto nº 122/2020 se creó el Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico, cuyo objeto principal resulta articular las capacidades de las instituciones del ámbito universitario y científico con asiento en la Provincia de Buenos Aires con la Administración Pública Provincial:

Que, por su parte, el "Plan 6x6 de reconstrucción y transformación de la Provincia de Buenos Aires" diseñado por el gobierno provincial, posee entre sus prioridades la reparación de la Provincia



y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo, y fundamentalmente la mejora sustancial de la calidad de vida de los y las bonaerenses.-

Que, en ese marco, el Plan de Integración Territorial Universitaria "PUENTES", tiene por objeto el incremento de las oportunidades de acceso a la Educación Superior Universitaria para la atención de prioridades y demandas en orden al desarrollo integral de regiones y localidades de acuerdo a las principales características del Sistema de Educación Superior Universitario Regional y su estructura socio – productiva, a través de dos programas fundamentales destinados al cumplimiento de su objeto: ampliación de oferta académica, y creación de Centros de Formación Universitaria;

Que, a los fines de poner en funcionamiento los programas mencionados ut supra, se podrán otorgar subsidios a municipios por un monto máximo de hasta quince millones de pesos (\$ 15.000.000.-), los cuales deberán contar la respectiva rendición de la inversión de los fondos (con aplicación supletoria del Régimen General de subsidios aprobado por Decreto nº 467/07);

Que, en tal sentido, los centros de formación universitaria se constituirán como ámbitos en los cuales las diferentes universidades provinciales y/o universidades nacionales, con asiento en el territorio de la Provincia, desarrollarán diferentes tipos de actividades académicas, entre ellas, el dictado de carreras de pregrado, grado o posgrado y capacitaciones, así como también la realización de seminarios, congresos, conferencias y/o cualquier otro evento de carácter académico;

Que estos centros deberán funcionar en espacios existentes destinados al efecto o, en aquellos distritos en los que no contaren con la infraestructura necesaria, se podrá acordar la colaboración de la Provincia a través de la Jefatura de Asesores del Gobernador para la puesta en funcionamiento de espacios acordes a las necesidades:

Que se enmarca la presente en el hecho de que nuestro Municipio cumple con los requerimientos para adherir al Plan Puentes, por contar con una población menor a 200.000 habitantes, encontrándose a más de cincuenta (50 km) de distancia de aquellos municipios en el que tuviera su asiento principal una Universidad Nacional o Provincial, y por contar con una oferta de servicio de transporte interurbano con horarios y frecuencias adecuadas;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Adhiérase al Plan de Integración Territorial Universitaria "PUENTES", con el objeto de ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior universitaria en nuestro Municipio.-

ARTICULO 2°.- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal el destino de recursos y esfuerzos complementarios a los dispuestos por el Gobierno Provincial, de modo de ampliar el alcance e impacto de las políticas referidas en el Municipio.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el nº 2829/22.-

General Juan Madariaga, 27 de octubre de 2022.-



VISTO: Expte. del D.E. n° 3049/20 Interno 8399 iniciado por SADAIC ref. Sol. Abone Derechos pendientes de pago c/ Expte. 376/22 acumulado; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de octubre de 2022;

Que en los presentes actuados iniciado por la Entidad de Gestión Colectiva de los Derechos de Autores y Compositores de obras musicales (SADAIC) quienes intiman el pago de la suma de pesos ochocientos mil trescientos veintidós con sesenta centavos (\$800.322,60) detallando eventos culturales realizados y organizados por el municipio o llevados adelante en predios municipales. La intimación fue cursada el día 23 de septiembre de 2020 por el Gerente Sergio Juric;

Que la Directora de Cultura y Educación María del Carmen Torres Carbonell detalla los eventos que fueron abonados a fs.4/5 adjuntando órdenes de pago y cancelación, dejando constancia de la existencia de eventos que no cumplieron con los pagos pertinentes;

Que se dio respuesta a la intimación cursada mediante misiva de fecha 20 de enero de 2021 que fuera rechazada por SADAIC a fs. 17;

Que a fs. 45 se incorporan los actuados 376/2022 "Carta Documento – Reiteratorio de Pago de Derechos de Autor" acumulando los mismos al expediente 3049/2020 por resultar éste el mismo objeto y partes interviniente;

Que dichos actuados se inician mediante carta documento REITERATORIA de fecha 26 de enero de 2022, los períodos adeudados dando intervención a contaduría quien deja en evidencia que los eventos no fueron cancelados por la Municipalidad de General Juan Madariaga;

Que en función de lo expuesto, la Sociedad Argentina de Autores y Compositores propone un acuerdo de pago que permite cancelar la deuda intimada oportunamente en el año 2020 de pesos ochocientos mil trescientos veintidós con sesenta centavos (\$ 800.322,60);

Que dicho monto, puede ser abonado en ocho cuotas mensuales y consecutivas de pesos ciento tres mil ochocientos treinta y ocho (\$ 103.838) lo que infiere que no se computan los intereses generados desde el día 23 de septiembre de 2020 (fecha intimación cursada mediante CD002828599 – fs. 1) resultando en consecuencia beneficioso para el Municipio, toda vez que la depreciación monetaria producto de la inflación padecida en los últimos dos años permite deducir que el acuerdo arribado es sumamente favorable para las arcas municipales;

Que se suscribe el acuerdo que se adjunta a fojas 79, entendiendo que la Municipalidad asume la responsabilidad por los reclamos producidos. La doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas ha dictaminado que la implementación de acuerdos destinados a evitar la iniciación de acciones judiciales, son actos de gestión que deben ser evaluados por quienes los practiquen, que pueden celebrarse excepcionalmente cuando la evidencia, la razonabilidad y la jurisprudencia tiendan a demostrar un beneficio a las arcas municipales y/o un menor perjuicio, correspondiendo a los funcionarios actuantes acreditar el resultado de los mismos, ello al margen de las responsabilidades que se determinen para tales funcionarios en las causas que se originaron;

Que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones al respecto, pudiendo elevarse al Honorable Cuerpo Deliberativo en virtud de las facultades otorgadas por el articulo 41 último párrafo del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordante;



Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Reconocer la deuda originada en el expediente nro. 3049/2020, conforme el siguiente detalle:

SADAIC: \$830.702 (pesos ochocientos treinta mil setecientos dos).-

ARTICULO 2°.- Convalidar el Convenio de Pago suscripto entre la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.) y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

ARTICULO 3°.- El gasto se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Cultura – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.0.0.0. servicios.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el nº 2830/22.-

General Madariaga, 27 de octubre de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2517/22 Interno 8397 iniciado por el Secretario de Coordinación ref. Propuesta Salarial"; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de octubre de 2022;

Las actuaciones Municipales Expediente n° 2517/22, por el cual la Secretaría de Coordinación, solicita que el aumento salarial del 15% para el Personal Municipal que estaba previsto para el mes de octubre de 2022 se adelante para el mes de septiembre de 2022;

Que a fojas 28/33 se agrega Decreto nº 1489/22 de fecha 30 de septiembre de 2022 conteniendo en anexos I, II, III y IV sobre retribuciones básicas para el Personal Municipal;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA



ARTICULO 1°.-Convalídase el Decreto n° 1489/22 y sus anexos I, II, III y IV sobre adelanto de pago Retribución Básica del 15% para todo el Personal Municipal.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el nº 2831/22.-

General Juan Madariaga, 27 de octubre de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. nº 2407/22 Interno 8402 ref. "Multas, Perros Sueltos"; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de octubre de 2022;

Que se manifiesta la desactualización de los valores de las multas de las Ordenanzas 2279/14 y 2499/18, siendo necesario su aumento;

Que el Area de Bromatología y Zoonosis, cree que es necesario la actualización de las multas, siendo la primera multa inferior a 50.000 módulos, para evitar el aumento del número de canes en el Refugio Municipal de manera incontrolable;

Que la Secretaria de Salud, sugiere que los montos de las multas deberían ser entre 10.000 y 50.000 módulos;

Que la Secretaría de Salud, sugiere que los montos de las multas deberían ser entre 10.000 y 50.000 módulos;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa recomienda su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las previsiones del Decreto Ley 6769/58;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Modifícase el articulo n° 8 de la Ordenanza 2279/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 8°: La inobservancia e incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ordenanza será sancionada con multas de 10.000 módulos a 50.000 módulos. La multa no puede ser convertida en otra sanción. La reincidencia será sancionada con el doble del máximo de la multa".-

ARTICULO 2°.-Modifícase el articulo 11° de la Ordenanza 2499/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 11°: Los propietarios que tengan perros sueltos en la vía pública deberán abonar una multa de 10.000 a 50.000 módulos por perro".-



ARTICULO 3°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el nº 2832/22.-

General Juan Madariaga, 27 de octubre de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2871/22 Interno 8404 ref. Convenio Marco e/ Munic. Gral. Madariaga y A.T.I.C.M.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de octubre de 2022;

Que la iniciativa tiene por finalidad establecer un Convenio de trabajo en conjunto con la Asociación de Tecnologías de la Información y la Comunicación de Mar del Plata y zona (A.T.I.C.M.A.) para la capacitación y otras actividades relacionadas a la economía del conocimiento que contribuya al desarrollo de los vecinos madariaguenses;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio Marco entre la Municipalidad de General Juan Madariaga y la Asociación de Tecnologías de la Información y la comunicación de Mar del Plata y zona (A.T.I.C.M.A.), que obra como Anexo I a la presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el nº 2833/22.-

ANEXO I – Ordenanza 2833/22.-

CONVENIO MARCO Municipalidad de Gral. J. Madariaga y la Asociación de Tecnologías de la Información y la Comunicación de Mar del Plata y zona (A.T.I.C.M.A.)



Entre la Municipalidad de General Juan Madariaga, con domicilio en Yrigoyen n° 347 de la ciudad de General Madariaga, representada en este acto por su Intendente Dr. Carlos Esteban Santoro, DNI N° 21.550.850 en adelante "el Municipio", y por la otra la "Asociación de tecnologías de la Información y la Comunicación de Mar del Plata y zona (A.T.I.C.M.A.). en adelante "ATICMA", con domicilio en calle Corrientes 1725 Piso 2 Oficina 9, Mar del Plata, constituida el 15 de julio de 2010, Folio de Inscripción D.P.P.J.N.: 63543 y representada por su Presidente Bernardo Martínez Sáenz DNI N° ______ acuerdan en celebrar la presente Carta Acuerdo de colaboración Recíproca a fines de realizar actividades de capacitación, asistencia técnica y difusión en temas vinculados al desarrollo tecnológico incluyendo a distintas iniciativas a realizarse en General Madariaga a partir del año 2022, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: las partes acuerdan que "el municipio y ATICMA" promoverán y ejecutarán de manera conjunta actividades que cumplan los objetivos de la ATICMA y programas vinculados al desarrollo tecnológico incluyendo jornadas, talleres abiertos a la comunidad, con utilización de espacios municipales para cursos de capacitación y entrenamiento de formadores y posterior formación de personas de general Madariaga interesadas en incorporar conocimientos de desarrollo de software. Así mismo se podrá contar con asesoramiento de parte de los empresarios integrantes de la ATICMA hacia quienes se encuentren comenzando, incubando y/o desarrollando sus proyectos en ese espacio y/u otros a través de trabajos conjuntos, y para que todo lo expuesto redunde en un aumento de oportunidades laborales y de la calidad de vida de los habitantes de General Madariaga.-

SEGUNDA: Las partes acuerdan que "el Municipio" deberá colaborar en la provisión de Información, diseño de cronogramas de ejecución de los programas que se desarrollen en el marco de la presente, aportes económicos cuando resulten necesarios y la presentación de una evaluación final de las actividades desarrolladas. el Municipio podrá colaborar en intercambios en los que ATICMA, realice actividades que puedan resultar de interés común. Por su parte "ATICMA" promoverá la difusión de las actividades que se programen en forma conjunta entre los integrantes del universo de las empresas que se estime adecuado, y concretara por los medios compatibles con su objeto social la realización de diversas formas de apoyo operativo que resulten necesarias para llevar adelante el tipo de actividades que dan lugar a la firma de la presente Carta Acuerdo.-

TERCERA: La presente Carta Acuerdo tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de su firma y se entenderá que se ha renovado automáticamente por el mismo plazo si las partes no manifestaren expresamente su deseo de no continuar trabajando de manera conjunta al momento de su primer vencimiento.-

Previa lectura y ratificación de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en prueba de conformidad y a un solo efecto, en la ciudad de General Juan Madariaga, Provincia de Buenos Aires, a los Días del mes de octubre de 2022.-

Intendente Municipal	Presidente ATICMA



General Juan Madariaga, 27 de octubre de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 692/22 Interno 8405 iniciado por el Secretario de Coordinación ref. Alquiler "Predio La Invernada"; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de octubre de 2022;

Que se adjunta convenio y adenda de convenio celebrado con las autoridades del establecimiento educativo (Cooperadora de la Escuela n° 15, "Batalla de Tucumán") y el Coordinador del evento Fiesta del Talar a desarrollarse en el predio Municipal ubicado sobre Ruta Provincial n° 74;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Convalídase el convenio de Uso y Explotación suscripto entre la Municipalidad de General Juan Madariaga y la Cooperadora Escuela nº 15 Batalla de Tucumán" y el Coordinador del evento "El Talar".-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el nº 2834/22.-

General Juan Madariaga, 27 de octubre de 2022.-

VISTO: Expte. Interno 8398 iniciado por el Secretario de Hacienda ref. Solicita prórroga presentación del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de octubre de 2022;

Que a fojas 1 se solicita por parte del Departamento Ejecutivo la extensión del plazo de presentación del Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos para el año 2023;

Que a fojas 2 el Secretario de Hacienda, Cdor. Emilio Gomory, alega que la Pcia. de Buenos Aires aún no cuenta con la presentación y aprobación de su Presupuesto de Recursos y Gastos para el año 2022;



Que la Pcia. de Buenos Aires no ha brindado aún información referente a las proyecciones de transferencia de fondos para los municipios en el próximo año;

Que la información mencionada en los considerandos anteriores es fundamental para la elaboración del presupuesto municipal del 2023;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Otórgase prórroga hasta el 10 de diciembre de 2022 para la presentación del Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos para el año 2023.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el nº 2835/22.-

		DIGESTO DECRETOS OCTUBRE 2022		
1923	1491	Otorgar subsidio a la Sra. Carla María Paso	03/10/22	2500/22
1924	1492	Suspender por el termino de 20 dias a la agente municipal Gloria Mabel Ludueña-	03/10/22	674/22
1925	1493	Otorgar licencia anual ordinaria al Sr. Hernán Ferraro, Secretario de Legal, Técnica y Administrativa	03/10/22	2817/22
1926	1494	Incrementar horas cátedras al Sr. Franco Almagro	03/10/22	2763/22
1927	1495	Dar de baja a la totalidad de horas cátedras de la Sra. Adriana Romero	03/10/22	2810/22
1928	1496	Designación-Sr. Iván Darío Giménez	03/10/22	2551/22
1929	1497	Otorgar subsidio a la Sra. Pierina Conti	03/10/22	2829/22
1930	1498	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	03/10/22	2831/22
1931	1499	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	03/10/22	2832/22
1932	1500	Otorgar ayuda económica Sra. Romina Claudia Arrieta (Familia Abrigadora)	03/10/22	2111/22
1933	1501	Otorgar económica al Sr. Felipe Olivera Moreno para solventar gastos de grabación del álbum "Tuyu Tango".	03/10/22	2439/22
1934	1502	Otorgar subsidio a la Sra. Mirta Elena Paso	03/10/22	2793/22
1935	1503	Otorgar ayuda económica al Sr. Sebastián Díaz-representante del equipo de futbol 7 "Martin Fierro" para solventar gastos del viaje a Cordoba.	03/10/22	2822/22
1936	1504	Otorgar subsidio al Sr. Héctor Gustavo Díaz	03/10/22	2792/22
1937	1505	Otorgar subsidio a la Sra. Marcela Rivero	03/10/22	2778/22
1938	1506	Llamado a Licitación Privada 15/22 para la contratación de 416	03/10/22	2750/22



		horas de retroexcavadora para trabajos en el predio de disposición		
		final-		
1939	1507	Llamado a Concurso de Precios 27/22 para la contratación servicio	03/10/22	2570/22
		para la excavación de 9000 m3 de suelo relacionado con el proyecto		
		Parque de la Estación		
1940	1508	Dar de baja la totalidad de horas cátedras del Sr. Ignacio Guerrero,	03/10/22	2734/22
		integrante Camerata Madariaga		
1941-	1509	Adjudicar a la firma ARQUING-VIAL CONSTRUYE SRL la	04/10/22	1491/22
1942		Licitación Publica nº 3/22 para la pavimentación, enanche de la av.		C1 y C2
		Alem y tramo calle Brasil		
1493	1510	Pago Servicio Adicional Policía-Encuentro de futbol Selecciones	05/10/22	2834/22
10.11		Sub-13 y Sub-15	0.7/1.0/0.0	2075/22
1944	1511	Servicio de POlicia Adicional-Concurso Asadores	05/10/22	2856/22
1945	1512	Llamado a Licitación Privada 14/22 para la contratación de 660	05/10/22	2634/22
		horas de topadora para trabajos de compactación en el predio de		
1046	1512	disposición final	05/10/00	27.62/22
1946	1513	Bonificación por tareas de riesgo-Sr. Enzo Ariel Sives	05/10/22	2762/22
1947	1514	Designación-Sr. Edgar Javier Gaona Cabral	05/10/22	2760/22
1948	1515	Modificar el art. 2 del Decreto 1481/22. Adjudicar los 3 lotes a los	05/10/22	3066/17
		pre adjudicatarios del sorteo de la Línea 16 lotes Residenciales con		
1949	1516	Servicios: Istillarte Agustín-Ludueña María Elena-Dufur Magdalena	05/10/22	2839/22
1949	1517	Otorgar subsidio a la Sra Estafonía Avalan Mataya	05/10/22	2838/22
1950	1517	Otorgar subsidio a la Sra. Estefanía Ayelen Mateve Otorgar subsidio a la Sra. Lucy Marina Santillan	05/10/22	2840/22
1951	1519	Dar de baja el total de horas cátedras a la prof. Cintia Soledad Arias	05/10/22	2840/22
1952	1520	Bonificación extralaboral -Ángela Sanseverino-Gladys Mabel	05/10/22	2818/22
1933	1320	Astrada-Verónica Marchi	03/10/22	2010/22
1954	1521	Conceder licencia al Jefe de División de Ingresos Públicos-Sr.	05/10/22	2806/22
1754	1321	Carlos Miguel Escobar-Designar reeemplazo a la Sra. María Paula	03/10/22	2000/22
		Ruiz		
1955	1522	Abonar pago de Tasa Control Marcas y señales al agente Mendiola	05/10/22	2807/22
1,00	1022	Sergio	00/10/22	2007722
1956	1523	Incrementar horas al Sr. Nicolás Andrés Pastorino	05/10/22	2809/22
1957	1524	Incrementar horas cátedras al Sr. Facundo Simón Gastiarena	05/10/22	2819/22
1958	1525	Designación-Sr. Lázaro Emanuel Reina	05/10/22	2751/22
1959-	1526	Servicio de Guardias medicas-jornalizados (11/08/22-10/09/22)	05/10/22	2764/22
1960		·		
1961-	1527	Servicio de Guardias medicas-planta (11/08/22-10/09/22)	05/10/22	2764/22
1964				
1965	1528	Declarar de Interés Municipal el acto protocolar de imposición del	05/10/22	2671/22
		nombre "del Barrio Norte" al Jardín de Infantes nº 908		
1966	1529	Otorgar subsidio a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo	06/10/22	2850/22
1967	1530	Otorgar subsidio a la Sra. Liliana Noemí Cordoba	06/10/22	2851/22
1968	1531	Designación-Sra. Marcela Mazza	06/10/22	2759/22
1969	1532	Contratación de forma directa Cooperativa de Provisión de Energía	06/10/22	2729/22
		Eléctrica y Otros Servicios Públicos (COEMA)-tendido eléctrico Qta		
1070	1522	Canadan liannia a la Sua Cacilia Salvanarra Subdinatara de la	11/10/22	2057/22
1970	1533	Conceder licencia a la Sra. Cecilia Salvarezza. Subdirectora de la	11/10/22	2857/22



		Escuela de Bellas Artes		
1971	1534	Abonar licencias no gozadas. Sr. Carlos Ruben Villarreal	11/10/22	2607/22
1972	1535	Abonar licencias no gozadas-Sr. Brian Javier Figueroa	1110/22	2622/22
1973	1536	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Luis Orlando Argentino Flores	11/10/22	2725/22
1974	1537	Dar de baja horas cátedras-Sra. María Julia Quarin	11/10/22	2847/22
1975	1538	Aceptar la renuncia al cargo-Sra. Natalia Florencia Conti	11/10/22	2858/22
1976	1539	Incrementar horas cátedras-Sra. Lorena Olivera	11/10/22	2865/22
1977	1540	Abonar licencias no gozadas-Sr. Walter Alejandro Fernández	11/10/22	2721/22
1978	1541	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Nicolás Ismael Romera	11/10/22	2867/22
1979	1542	Declarar de Interés municipal el Encuentro Deportivo de Escuelitas	11/10/22	2843/22
		de Futbol en Paraje Macedo		
1980	1543	Llamado a Licitación Privada nº 16/22 para la adquisición de	11/10/22	2690/22
		medicamentos para el Hospital Municipal		
1981	1544	Autorizar realizar Suscripción y Rescate de Fondo Común de	12/10/22	2811/22
		Inversión		
1982	1545	Bonificación por manejo de fondos-Sra. Adriana González	12/10/22	2853/22
1983	1546	Otorgar ayuda económica a la Agrupación Folklórica "Jirón	13/10/22	2891/22
		Gaucho" para traslado a Catriel-Rio Negro		
1984	1547	Conceder licencia anual ordinaria a la sub Jefa de Compras. Sra.	13/10/22	2879/22
		Julieta Garmendia-designar reemplazo Sra. María Sol Guevara		
1985	1548	Otorgar subsidio a la Sra. María Julieta González	13/10/22	2874/22
1986	1549	Otorgar susidio al Sr. Eduardo Oscar Tisera	13/10/22	2876/22
1987	1550	Otorgar subido a la Sra. Eloa del Valle Chávez	13/10/22	2888/22
1988	1551	Otorgar subsidio a la Sra. Josefa Isabel Varela	13/10/22	2877/22
1989	1552	Otorgar subsidio al Sr. Osmar Alberto Madrid	13/10/22	2875/22
1990	1553	Otorgar subsidio a la Sra. Casimira Aveiro	13/10/22	2887/22
1991	1554	Transferencia al fondo Provincial de Salud-SAMO-septiembre 2022	13/10/22	2870/22
1992	1555	Eximir del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene a la Sra. Stella	13/10/22	2100/22
		Maris Álvarez		
1993	1556	Incrementar horas cátedras-Sra. Celeste Angélica Durando	13/10/22	2864/22
1994	1557	Contratación directa Coema Ltda. – Red nexo cloacal Barrio Ramón	13/10/22	4046-
		Carrillo		62/19
1995	1558	Promulgar la Ord. 2821/22 del HCD-Directora EP n° 8-Ref. sol.	14/10/22	3261/18
1001		comodato de terreno lindante		
1996	1559	Promulgar la Ord. n° 2822/22 del HCD-Ref. Ministerio de Mujeres,	14/10/22	3170/21
1005	15.00	Política de Genero y Diversidad Sexual	1.4/1.0/00	2420/15
1997	1560	Promulgar la Ord. n° 2823/22del HCD-Ref. Ing. Alba Ignacio	14/10/22	3439/17
1000	1561	Parcela SIP	1.4/1.0/00	015/00
1998	1561	Promulgar la Ord. n° 2824/22del HCD-Ref. Sol. permiso para	14/10/22	815/22
1000	15.00	construcción de dársenas de estacionamiento	14/10/22	1000/21
1999	1562	Promulgar la Ord. n° 2825/22del HCD-Ref. Convenio con Dir. Nac.	14/10/22	1008/21
2000	1562	de Registro de la Propiedad Automotor	14/10/22	2065/17
2000	1563	Promulgar la Ord. n° 2826/22del HCD-Ref. Programa lotes con	14/10/22	3065/17
2001	1564	servicios qta 122 Promulgar la Ord. n° 2827/22del HCD-Ref. Modelo Convenio anual	14/10/22	2008/22
2001	1564	AADI-CAPIF periodo 2022	14/10/22	2098/22
2002	1565	Promulgar la Ord. n° 2828/22del HCD-Ref. Convenio de Gobierno	14/10/22	2609/22
2002	1303	de la Ciudad y Mun Gral. Madariaga	14/10/22	Z003/ZZ
		de la Ciudau y Muli Otal. Madallaga		



2003	1566	Contratar de forma directa a la empresa Grupo Servicios Junín SA para la ejecución de trabajos de demarcación horizontal en los tramos de RP56 y RP74 sobre los accesos a nuestra ciudad	14/10/22	2828/22
2004	1567	Declarar de Interés Municipal la charla sobre autismo, a cargo del Prof. José María Cirelli, que se llevará a cabo en el C.I.C. del barrio Quintanilla, el día 14 de octubre del corriente año.	14/10/22	2894/22
2005	1568	Promulgar la Ord. n° 2829/22del HCD-Ref. Adherir al Plan de Integración Territorial Universitaria "Puentes"	14/10/22	
2006	1596	Designaciones-Medina Fernando-Michia Gustavo Daniel-Arana Guillermo Antonio (Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento)	17/10/22	2863/22
2007	1597	Designación-Sra. Ana Rita Lacunza	17/10/22	2862/22
2008-	1598	Acepta excusación Juez de Faltas Municipal-Ref. Acta Infracción	17/10/22	2841/22
2009		Parcela 109b y 109c-Circ IV-avocándose el Sr. Intendente Municipal a tratamiento y resolución de la causa		
2010	1572	Abonar honorarios médicos a la Dra. Cintia Climente	17/10/22	2581/22
2011	1573	Otorgar ayuda económica al Centro de Educación Física nº 29 para solventar gastos de material deportivo	17/10/22	2925/22
2012	1574	Asueto por el Día del Trabajador Municipal-07/11/22	17/10/22	
2013	1575	Transferencia a Bomberos Voluntarios-mes septiembre 2022	17/10/22	2900/22
2014	1576	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Mónica Susana Charnelli	17/10/22	2909/22
2015	1577	Otorgar subsidio a la Sra. Luciana Acevedo Arriola	17/10/22	2901/22
2016	1578	Otorgar subsidio a la Sra. Marie Alejandra Becerra	17/10/22	2902/22
2017	1579	Otorgar subsidio al Sr. Luis Alberto Zelaya	17/10/22	2917/22
2018	1580	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	17/10/22	2918/22
2019	1581	ANULADO		
2020	1582	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Falcón	17/10/22	2919/22
2021	1583	Otorgar subsidio a la Sra. María Eugenia Díaz	17/10/22	2920/22
2022	1584	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Arredondo	17/10/22	2908/22
2023	1585	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Susana Montenegro	17/10/22	2903/22
2024	1586	Designación-Sr. Kevin Tomas Erreguerena	18/10/22	2905/22
2025-	1587	Adjudicar la Licitación Privada 13/22 para la adquisición de	18/10/22	2402/22
2026		bentonita para el Proyecto Parque de la Estación, a la firma CAMUATI S.A.I.C.		
2027-	1588	ADJUDICAR EL Concurso de precios 27/22 por servicio para la	18/10/22	2570/22
2028		excavación de 9000 m3 de suelo relacionado con el proyecto parque		
		de la Estación, a la firma DE VITO Y CIA. S.A.		
2029-	1589	Bonificación SAMO-septiembre 2022	18/10/22	2915/22
2038				
2039	1590	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la C.A.S.E.R	19/10/22	
20.40	4	(Comisión Administradora de Servicios Rurales)	40/40/25	20.40.722
2040	1591	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Elba Díaz	19/10/22	2940/22
2041	1592	Declarar de Interés Municipal la séptima jornada de Prevención del HIV enmarcada en el proyecto "Me Quiero, Me Cuido" que se realizará el 1 de diciembre del corriente año, en puestra ciudad	19/10/22	2854/22
2042	1502	realizará el 1 de diciembre del corriente año, en nuestra ciudad.	20/10/22	2634/22
2042- 2043	1593	Adjudicar la Licitación Privada nro. 14/22 para la contratación de 660 horas de topadora para trabajos de compactación en el predio de disposición final, sito en ruta 11 405,5 durante los meses	20/10/22	2634/22



		noviembre- diciembre de 2022 y enero a marzo de 2023, a la firma COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SUR S.A.		
2044	1594	Llámese a Concurso de Precios Nº 28/2022 para la compra de carne	20/10/22	2833/22
2011	1374	para personal del área CASER, dependiente de la Secretaría de	20/10/22	2033/22
		Obras y Servicios Públicos.		
2045	1595	Otorgar ayuda económica a la agrupación Folklórica "Renacer	21/10/22	2936/22
20.5	10)0	Criollo" para solventar gastos para asistir al XXVI edición del	21/10/22	2330,22
		Certamen Nacional de Danzas Campana 2022		
2046	1596	Reintegrar a la Sra. Silvia Noemí Echandia por daños ocasionados en	21/10/22	2630/22
		su local de calle Pellegrini e/ 10 y 12		
2047	1597	Dejar sin efecto el Decreto 249/22 y 723/22-pago de servicios	21/10/22	389/22
		registrales		
2048	1598	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Franco Daniel Cemborain	21/10/22	2941/22
2049-	1599	Reparto de Tasas	21/10/22	2884/22
2050				
2051	1600	Designación-Sr. Julián Tevez (Deportes)	21/10/22	2913/22
2052	1601	Designación- Sosa Demetrio Ciriaco Horacio	21/10/22	2914/22
2053	1602	Afectación de fondos de multa de tránsito-Sra. Brenda Yael Mega	21/10/22	2964/22
2054	1603	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Mariana Lucia Elorz	21/10/22	2965/22
2055	1604	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Alejandra Yamila	21/10/22	2966/22
		González		
2056	1605	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Marcos José María	21/10/22	2967/22
		Lavega		
2057	1606	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Milagro Luna	21/10/22	2968/22
2058	1607	Modif. Articulo 1 del Decreto 1297/22-Profomicro Constanza	21/10/22	2378/22
		Parramon-Modificar monto		
2059	1608	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Bona Dora Lujan	24/10/22	2980/22
2060-	1609	Designación guardias medicas-Servicio de Rayos X, Laboratorio,	24/10/22	2958/22
2061	4 - 4 - 0	Quirófano y Hemoterapia-16/09/22-15/10/22		
2062	1610	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Susana Montenegro	24/10/22	2976/22
2063	1611	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Ester Castañares	24/10/22	2977/22
2064	1612	Otorgar subsidio a la Sra. Fania Edit Peñalva	24/10/22	2974/22
2065	1613	Conceder licencia a la Jefa División Tesorería-Sra. Graciela Tevez-	24/10/22	2959/22
20.66	1614	Designar a la Sra. Solange Leiva	24/10/22	20.55/22
2066	1614	Designación-Sra. Ornella Agostina De Vicente	24/10/22	2955/22
2067	1615	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Leandro Ignacio Báez	24/10/22	2931/22
2068	1616	Aceptar la renuncia al cargo-Sra. Rocío Jaureguiberry	24/10/22	2930/22
2069	1617	Incrementar el monto de becas municipales	24/10/22	2910/22
2070	1618	Bonificación SAMO-abril 2022-Sra. Florencia Guerrero Lobos	24/10/22	2957/22
2071	1619	Abonar adicional por tareas nocturnas- Sra. Yesica Yamila Peralta	24/10/22	2956/22
2072	1620	Autorizar pago al Registro de la Propiedad Inmueble en concepto de	24/10/22	2978/22
2072	1621	servicios web	25/10/22	2757/22
2073	1621	Llamado a Licitación Privada 17/22 para la adquisición de vehículos	25/10/22	2757/22
2074	1622	para la Secretaría de Producción	25/10/22	2794/22
2074	1622	Llamado a Licitación Privada 18/22 para la adquisición de vehículos	23/10/22	L194/22
2075	1622	para el área de Medio Ambiente	25/10/22	2866/22
2075	1623	Incrementar horas cátedras a la Sra. María Victoria Degen Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Bernardo Bernardino		2866/22
2070	1624	Alectación de fondos de muita de transito-sr. Bernardo Bernardino	25/10/22	3004/22



		Barrientos		
2077	1625	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ignacio Nicolás Cano	25/10/22	3005/22
2078	1626	Aceptar la renuncia al cargo-Sra. Yanina Valeria Chaparro	25/10/22	2953/22
2079	1627	Incrementar horas cátedras-Sr. Román Hoffer	25/10/22	2960/22
2080	1628		25/10/22	2961/22
		Incrementar horas cátedras-Sr. Diego Figueroa		
2081	1629	Incrementar horas cátedras al Sr. Nicolás Andrés Pastorino	25/10/22	2962/22
2082-	1630	Adjudicar Licitación Privada 16/22 para la adquisición de	26/10/22	2690/22
2085		medicamentos para el Hospital Municipal a Piloña S.ADroguería		
2006	1.601	Lino SRL y a Núñez Daniel	26/10/22	2007/22
2086	1631	Declarar de interés municipal el "Campamento Intercef"	26/10/22	2907/22
2087	1632	Llamar a Concurso de Precios 29/22 para la adquisición de 112.50	26/10/22	2929/22
		m3 de hormigón elaborado H17 para ejecución de cordón cuneta en		
• • • • •		el Barrio Belgrano		20.22/22
2088	1633	Llamado a Concurso de Precios 30/22 para la adquisición de	26/10/22	2963/22
		reflectores para espacios públicos.		
2089	1634	Otorgar ayuda económica a Ariel Lavega para gastos de inscripción	27/10/22	2984/22
		en el Campeonato Argentino de rally Endurance MTB 2022		
2090	1635	Autorizar suscripción y rescate de fondo común de inversión-	27/10/22	3031/22
2091	1636	Otorgar ayuda económica a la Sra. Julia Elena Arana para solventar	27/10/22	2982/22
		gastos en la participación del 12º Panamericano de Kickboxing en		
		Brasil (Mateo Vegas)		
2092	1637	Instruir sumario administrativo a la agente Karina Belmonte	28/10/22	2842/22
2093	1638	Promulgar la Ord. nº 2835/22 del HCD-Solicita Prorroga	28/10/22	
		presentación del Presupuesto		
2094	1639	Promulgar la Ord. nº 2830/22 del HCD-iniciado SADAIC- sol.	28/10/22	3049/20
		abone derechos pendientes de pago		
2095	1640	Promulgar la Ord. nº 2831/22 del HCD-Ref. Propuesta Salarial	28/10/22	2517/22
2096	1641	Promulgar la Ord. nº 2832/22 del HCD-Ref. Multas perros sueltos	28/10/22	2407/22
2097	1642	Promulgar la Ord. nº 2833/22 del HCD-Ref. Convenio Marco c/	28/10/22	2871/22
		Municipalidad de Madariaga y A.T.I.C.M.A-		
2098	1643	Promulgar la Ord. nº 2834/2 del HCD-Ref. Alquiler "Predio La	28/10/22	692/22
		Invernada"		
2099	1644	Declarar de Interés Municipal la visita de un grupo de funcionarios	28/10/22	2985/22
		de la Provincia de Limoges, Francia y funcionarios del Ministerio de		
		Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires		
2100	1645	Abonar Tasa Control Marcas y señales-Sr. Mendiola Sergio Ramón	28/10/22	3003/22
2101-	1646	Adjudicar la Lic. Priv. 14/22 para la contratación de 660 horas de	31/10/22	2634/22
2102		topadora para trabajos de compactación en el predio de disposición		
		final, a la firma COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SUR S.A.		
2103-	1647	Adjudicar la Lic. Priv. 15/22 a la Empresa Building Energy S.A.	31/10/22	2750/22
2104	-	para la contratación de 416 horas de retroexcavadora para trabajos en		
		el predio de disposición final ubicado en Ruta 11 km 405,5		
2105	1648	Abonar Licencias no Gozadas-Sr. Luis Orlando Argentino Flores	31/10/22	2725/22
2106	1649	Abonar Licencias no Gozadas-Sra. Mónica Susana Charnelli	31/10/22	2909/22
2107	1650	Abonar Licencias no Gozadas-Sr. Nicolás Ismael Romera	31/10/22	2867/22
2108	1651	Declarar de Interés Municipal el "Taller de Carnaval"	31/10/22	2986/22
		=	,,	



GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2500/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla María Paso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que a fs. 9 la Secretaria de Gobierno solicita que la ayuda sea por tres meses, teniendo en cuenta el informe realizado por la Trabajadora Social;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Carla María Paso D.N.I. N° 31.490.019 domicilio calle Catamarca 446, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil) mensuales, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1491/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2022.

VISTO el expediente N° 674/22 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, ref. sol. dictamen agente Ludueña Gloria Mabel; y,

CONSIDERANDO:

Que se informan faltas reiteradas sin justificar de la agente Ludueña los días 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de febrero de 2022;

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 22 de septiembre de 2022, se notifica a la agente mencionada de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 108 in fine de la Ley 14.656);



Que la agente presenta descargo en tiempo y forma, consecuentemente el jefe de personal del Hospital informa que las inasistencias no se encuentran certificadas ni justificadas;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, y en función de lo expuesto debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con la suspensión por el plazo de 20 (veinte) días a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Suspender por el término de 20 (veinte) días, a la agente municipal Gloria Mabel Ludueña D.N.I. Nº 17.013.797 Legajo 1364, conforme lo establece el artículo 108 inc. c de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través de la Oficina de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1492/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2817/22 ref. a nota presentada por el Secretario de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa, ref. solicitando licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 15 de octubre de 2022 hasta el día 25 de octubre de 2022 inclusive, al Sr. Hernán Ferraro D.N.I. N° 30.832.413 Legajo 2639, Secretario de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta



Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1493/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2763/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando el incremento de horas cátedras para Agte. Almagro Franco, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para el agente mencionado, quien realiza tareas de arbitraje en jornadas de fútbol en los Juegos Bonaerenses;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Incrementar 3 (tres) horas cátedras, desde el día 1 de agosto de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022 inclusive, al Sr. Franco Almagro D.N.I N° 39.164.220 Legajo 3044, para desempeñar actividades en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1494/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2022.



VISTO el expediente nro. 2810/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, ref. sol. baja total de horas cátedras p/ Agte. Romero Adriana; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de la totalidad d horas cátedras de la Sra. Adriana Romero, profesora de Gym;

Que Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal no existen observaciones que realizar, pudiendo efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA, DECRETA

ARTICULO 1°. Dar de baja, a partir del día 1 de septiembre de 2022, a la totalidad de horas cátedras de la Sra. Adriana Romero D.N.I. N° 26.098.709 Legajo 3172.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 1495/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2022.

VISTO el expediente N° 2551/22, iniciado por el Delegado del Frente de Ruta, solicitando la designación del agente Giménez Iván Darío, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación para realizar tareas de mantenimiento en general;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Sr. Iván Darío Giménez D.N.I. Nº 38.937.838 Legajo 3220, personal mensualizado 3, para realizar tareas de mantenimiento en general, dependiente de la Dirección del Frente de



Ruta.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 52.00.00 Delegación frente de ruta comercial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 1496/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2829/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Pierina Conti para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Pierina Conti, D.N.I. Nº 41.068.959 domicilio Calle Moreno N° 1553, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 6.930.- (Pesos seis mil novecientos treinta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1497/22.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2831/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Terán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Terán D.N.I. Nº 26.243.782 domicilio Calle Urrutia Nº 562, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1498/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2832/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. Nº 18.382.039 domicilio Calle Saavedra Nº 1326, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1499/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2111/22 donde la Directora de Programas Socio Comunitarios solicita subsidio para Familia Abrigadora; y,

CONSIDERANDO:

Abrigadora;

Que la Directora de Programas Socio Comunitarios solicita una ayuda económica para la Familia Abrigadora al cuidado de dos hermanitos madariaguenses y cuya titular es la Sra. Arrieta Romina Claudia;

Que dicha familia, domiciliada en la ciudad de Mar Azul, se constituye como Familia Abrigadora ante el Servicio Local de Villa Gesell;

Que la ayuda será de \$10.000, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, respectivamente;

Que a fs 4/6 se acompaña foto del DNI y CBU de la Sra. responsable de la Familia

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$10.000.- (pesos diez mil), por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, respectivamente, a la Familia Abrigadora, cuya titular es la Sra. Romina Claudia Arrieta, D.N.I. nº 25.058.494.



ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1500/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2022.

VISTO: las actuaciones municipales expte. 2439/22, ref. nota presentada por la Directora de Cultura y Educación solicitando ayuda económica para el Sr. Felipe Olivera Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura y Educación solicita ayuda económica para el Sr. Felipe Olivera Moreno para solventar costos de la grabación del álbum "Tuyu Tango";

Que el escritor e intérprete musical madariaguense grabará doce temas, seis de su autoría rescatando al Pago Gaucho y seis de grandes autores argentinos, en el estudio del señor Trabuco González, en la ciudad de Berazatagui;

Que la Secretaria de Gobierno considera oportuno otorgar una ayuda económica de \$20.000.- (pesos veinte mil);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA.

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 20.000.- (pesos veinte mil) al Sr. FELIPE OLIVERA MORENO, D.N.I Nº 5.317.003, para solventar los gastos de grabación del álbum "Tuyu Tango".

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencia a personas.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 1501/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2793/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirta Elena Paso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mirta Elena Paso, D.N.I. nº 12.143.624, domicilio Calle Zubiaurre n° 480, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$4.000.- (pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1502/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2022.

VISTO el Expediente Nº 2822/22 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. sol. ayuda económica para Sebastián Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación solicita ayuda económica para el Sr. Sebastián Díaz, en carácter de representante del equipo de futbol 7 "Martin Fierro";

Que el equipo fue campeón en el regional de Mar del Plata y de esta manera obtuvo una plaza para participar del campeonato "Copa Argentina F7 Cordoba 2022";



Cordoba;

Que el aporte económico ayuda para solventar parte del costo del viaje a la ciudad de

Que es oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil) al Sr. Sebastián Díaz, DNI 39.279.099 en carácter de representante del equipo de futbol 7 "Martin Fierro", para solventar gastos del viaje a la ciudad de Cordoba;

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a instituciones Culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1503/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2792/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Héctor Gustavo Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;



Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Héctor Gustavo Díaz, D.N.I. n° 21.603.259, domicilio Calle 2 e/ 39 y 37, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1504/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2778/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marcela Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marcela Rivero, D.N.I. nº 20.878.482, domicilio Calle Rivadavia nº 1367, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$5.010.- (pesos cinco mil diez), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1505/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2750/22 iniciado por la Directora de Medio Ambiente, ref. sol. Contratación de Retroexcavadora; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de 416 horas de retroexcavadora para trabajos en el predio de disposición final, sito en ruta 11 km 405,5, durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 y de enero a marzo de 2023, conforme detalle obrante a fojas 1;

Que a fs. 3-4 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 6/19 obra el Pliego de bases y condiciones particulares, declaraciones juradas y Pliego de bases y condiciones generales;

Que a fs. 21 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura;

Que a fs. 22 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Legal informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada nº 15/22 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Llamase a Licitación Privada N° 15/22 para la contratación de 416 horas de retroexcavadora para trabajos en el predio de disposición final sito en Ruta 11 km 405,5 durante los meses de noviembre a diciembre de 2022 y de enero a marzo de 2023.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 6.814.080.- (pesos seis millones ochocientos catorce mil ochenta).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 12 de octubre de 2022 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de servicios generales y mantenimiento – Programa 48.00.00 – GIRSU - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.2.0.0. Alquileres.



ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1506/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2570/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. Excavación para el Parque de la Estación; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de servicio para la excavación de 9.000 m3 de suelo relacionado con el proyecto Parque de la Estación, cuyos detalles obran a fs 2-3;

Que a fs. 10 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 3.200.000., apertura de ofertas: 12/10/22 hora 12 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 11 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios Nº 27/22 para la contratación de servicio para la excavación de 9.000 m3 de suelo relacionado con el proyecto Parque de la Estación.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 3.200.000.- (pesos tres millones doscientos mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 12 de octubre de 2022 a las 12 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.91.00 plan de obras municipales – Parque de la Estación - Fuente de financiamiento 132 - PREIMBA - Partida 4.2.1.0 Construcciones.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 1507/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2734/22, ref. nota presentada por la Directora de Cultura y Educación, ref. sol. baja total de horas cátedras p/ Agte. Guerrero Ignacio; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de la totalidad d horas cátedras del Sr. Ignacio Guerrero, integrante de la Camerata Madariaga;

Que Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal no existen observaciones que realizar, pudiendo efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA, DECRETA

ARTICULO 1°. Dar de baja, a partir del día 31 de agosto de 2022, a la totalidad de horas cátedras del Sr. Ignacio Guerrero D.N.I. N° 20.988.665 Legajo 2706.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 1508/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 1491/22 Cuerpo 1 y 2, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ref. Fondo de Infraestructura Municipal 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1289/22 se llamó a Licitación Pública nro. 3/22 para la pavimentación, ensanche de Av. Alem y tramo Calle Brasil;

Que el presupuesto oficial es de \$ 52.305.000.- (Pesos cincuenta y dos millones trescientos cinco mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 14 de septiembre de 2022, obrante a fs. 549, surge que se han presentado tres (3) oferentes:



Oferente Nº 1: De VITO Y CIA. S.A. Sobre n° 1: cumple con los requisitos. Sobre n° 2: cotiza oferta básica obligatoria por un valor de \$ 68.096.996,46.- y oferta con anticipo financiero del 20% cotiza un importe de \$ 65.521.310.-;

Oferente N° **2: ARQUING-VIAL CONSTRUYE S.R.L.** Sobre n° 1: cumple con los requisitos. Sobre N° 2: cotiza oferta básica obligatoria por un valor de \$ 64.702.483,27.- y oferta con anticipo financiero del 20% por un valor de \$ 62.787.289,76.-;

Oferente N° 3: LYMBA S.A. Sobre n° 1: no cumple con el inc. e del Art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, no constituye domicilio en la localidad y no presenta la nómina de personal. Sobre n° 2: cotiza oferta básica obligatoria por un valor de \$ 112.898.605,83.-;

Que a fs. 554/555 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 557 obra nota de la Secretaria de Obras Publicas quien sugiere adjudicar al Oferente n° 2: ARQUING-VIAL CONSTRUYE S.R.L. la propuesta con anticipo financiero del 20% por un valor de \$ 62.787.289,76.-, siendo un 20% superior al presupuesto oficial, resultando la mas conveniente económicamente;

Que a fs. 558 se expide la Comisión de Pre-adjudicaciones quien considera atendible la oferta presentada por el Oferente n° 2: ARQUING-VIAL CONSTRUYE S.R.L. la propuesta con anticipo financiero del 20% por valor de \$ 62.787.289,76.- a pesar de ser 20% superior al presupuesto oficial, considerando a esta conveniente para los intereses municipales;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa a fs. 559/560 informa que, teniendo en cuenta la modalidad escogida y los informes contables, el contexto inflacionario el cual avala la causa exigida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para adjudicar en los casos que el presupuesto oficial se encuentre superado, desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley N°6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación de la Licitación Publica N° 3/22 al oferente ARQUING-VIAL CONSTRUYE S.R.L.;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicar a la firma **ARQUING-VIAL CONSTRUYE S.R.L.** la Licitación Pública nro. 3/22 para la pavimentación, ensanche de Avenida Alem y tramo Calle Brasil en el Barrio Belgrano de nuestra ciudad, alternativa con anticipo financiero del 20% por un importe de \$ 62.787.289,76.- (Pesos sesenta y dos millones setecientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y nueve con setenta y seis centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.52.00 Plan de Obras Municipales – Presupuesto Participativo - Fuente de Financiamiento 132 Fondo de infraestructura municipal – Partida 4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público – Recurso 17.5.01.28 fondo para infraestructura municipal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 1509/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2834/22 iniciado por el Secretario de Coordinación ref. sol. pago de Servicio de Policía Adicional, y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago del servicio de Policía Adicional para cubrir los encuentros futbolísticos: Selección de Madariaga vs Selección de Ayacucho en las categorías Sub-13 y Sub-15, respectivamente, a disputarse el 6 de octubre del corriente en el estadio Municipal "Francisco S. Alcuaz";

Que el importe a abonar es \$19.378,32 (pesos diecinueve mil trescientos setenta y ocho con treinta y dos centavos) correspondiente al servicio de seis (6) horas con cuatro (4) efectivos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transferir al Ministerio de Seguridad a la cuenta Nº 2000-001-017213-0 un monto de \$19.378,32.- (pesos diecinueve mil trescientos setenta y ocho con treinta y dos centavos), por servicio de Policía Adicional en el encuentro Futbolístico de Selecciones Sub-13 y Sub-15, que se realizará en Estadio Municipal "Francisco S. Alcuaz", el día 6 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.9.3.0 Servicios de vigilancia.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1510/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 1327/22 por el cual la Directora de Turismo de nuestra ciudad, donde solicita se declare de Interés Municipal el 5° Concurso de Asadores, y,

CONSIDERANDO:



Que el domingo 9 de octubre del corriente año, se realizará el 5° Concurso de Asadores en el predio municipal Puesto La Invernada de nuestra ciudad;

Que se solicita servicio de Policía Adicional 10 (diez) efectivos, constituyendo un total de \$ 72.668,70.- (setenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho con setenta centavos);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transferir al Ministerio de Seguridad a la cuenta N° 2000-001-017213-0 por servicio de Policía Adicional, un monto de \$72.668,70.- (pesos setenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho con setenta), para el 5to. Concurso de Asadores, a llevarse a cabo en el predio municipal Puesto La Invernada, el día 9 de octubre.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.9.3.0 Servicios de vigilancia.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1511/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2634/22 iniciado por la Directora de Medio Ambiente, ref. sol. Contratación de Topadora; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de 660 horas de topadora para trabajos de compactación en el predio de disposición final, sito en Ruta 11 km 405,5 de noviembre a diciembre de 2022 y de enero a marzo de 2023; conforme detalles obrantes a fs 1-2;

Que a fs. 3-4 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 7/20 obra el Pliego de bases y condiciones particulares, declaraciones juradas y Pliego de bases y condiciones generales;

Que a fs. 22 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura;

Que a fs. 23 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Legal informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada nº 14/22 en las condiciones propuestas;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Llamase a Licitación Privada N° 14/22 para la contratación de 660 horas de topadora para trabajos de compactación en el predio de disposición final sito en Ruta 11 km 405,5 durante los meses de noviembre a diciembre de 2022 y de enero a marzo de 2023.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 9.768.000.- (pesos nueve millones setecientos sesenta y ocho mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 12 de octubre de 2022 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de servicios generales y mantenimiento – Programa 48.00.00 – GIRSU - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.2.0.0. Alquileres.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1512/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de octubre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2762/22, iniciado por el Área de Informática, solicitando una bonificación por tareas de riesgo para el agente Sives Enzo Ariel; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 13 de la Ordenanza nro. 2755/21 establece fijar una bonificación del 25% del sueldo básico, para los agentes que realizan tareas de riesgo;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad al día 1 de septiembre de 2022, al Sr. Enzo Ariel Sives D.N.I Nº 38.828.565 Legajo 2843, una bonificación por tareas de riesgo, del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.15.000 Secretaria de Coordinación – Programa 01.00.00 Conducción y Modernización de Estado - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0. personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1513/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de octubre de 2022.

VISTO el expediente N° 2760/22, iniciado por el Secretario de Producción, solicitando la designación del Agte. Gaona Cabral Edgar, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para realizar tareas de mantenimiento y control de acceso en el Sector Industrial Planificado (SIP);

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuarse con la contratación en la forma de estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 26 de septiembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Sr. Edgar Javier Gaona Cabral D.N.I. N° 95.372.506 Legajo 3236, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas de mantenimiento y control de acceso en el Sector Industrial Planificado, perteneciente a la Secretaría de Producción.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del

Municipio.



Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1514/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de octubre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3066/17 iniciado Oficina de Tierras y Vivienda ref. adjudicatarios 16 Lotes Residenciales con Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1481/22 se procedió, en su artículo primero a dar de baja a tres pre adjudicatarios del sorteo de la línea 16 Lotes Residenciales con servicios y en su artículo segundo se adjudican esos lotes a los suplentes, que se encontraban en la lista de acuerdo al sorteo realizado el 21 de febrero de 2022;

Que se observa un error involuntario en el artículo 2º del Decreto 1481/22, dado que la señora Ludueña María Elena es adjudicataria del lote 13 (reemplaza al señor Chaparro Ever Luis) y la señora Dufur Magdalena es adjudicataria del lote nro. 12 (reemplaza al señor Aranda Oscar Osvaldo);

Que la Secretaría Legal, Tecnica y Administrativa a fs. 330 solicita se realice el acto administrativo modificando el mencionado artículo, consignando correctamente el número de lote de cada preadjudicataria;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Modificar el artículo 2° del Decreto 1481 de fecha 28 de septiembre de 2022, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°. Procédase a adjudicar los 3 (tres) lotes a los pre adjudicatarios del sorteo de la Linea 16 Lotes Residenciales con Servicios, a saber:

Lote	Pre adjudicatario	Documento
8	Istillarte Agustin	DNI 26.603.629
13	Ludueña María Elena	DNI 17.503.521
12	Dufur Magdalena	DNI 32.172.850

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 1515/22.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2839/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Alfredo de la Cruz Melgar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Alfredo de la Cruz Melgar D.N.I. N° 22.925.257 domicilio Calle 14 e/ 111 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1516/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2838/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Estefanía Ayelén Mateve para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Estefanía Ayelén Mateve D.N.I. Nº 39.718.343 domicilio Calle 111 e/ 20 y 22, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1517/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2840/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucy Marina Santillán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillán D.N.I. Nº 22.323.694 domicilio Calle 14 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1518/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2821/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando la baja total de horas cátedras de la agente Arias Cintia Soledad, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 543/22 se le asignaron 7 (siete) horas cátedras a partir del 1 de marzo de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive a la profesora Cintia Soledad Arias, afectado a la Secretaría de Deportes;

Que la Sra. Cintia Soledad Arias solicita la baja del total de horas desde el 1 de septiembre de 2022;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que corresponde aplicar la baja de la agente, conforme lo prescribe el artículo 98 inc. b de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Dar de baja el total de horas cátedras a la profesora Cintia Soledad Arias, D.N.I Nº 34.138.556 Legajo 2900, quien se desempeñaba en el área de Deportes, desde el 1 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1519/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de octubre de 2022.

VISTO el expediente N° 2818/22, ref. nota presentada por la Directora de Defensa del Consumidor, ref. sol. pago de tareas extra laborales para agentes Astrada – Marchi - Sanseverino; y,

CONSIDERANDO:

Que las agentes mencionadas realizaron las inscripciones al subsidio de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural;



Que lo solicitado se encuentra contemplado en el Artículo 11 de la Ordenanza nro. 2755/21 (pago por tarea extra laboral);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA, DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, una retribución de \$ 9.000.- (Pesos nueve mil) en concepto de tarea extra laboral, por el mes de septiembre, para realizar tareas en la Oficina de Defensa al Consumidor, a las siguientes agentes:

Agente	Documento	Legajo
Sanseverino, Ángela	25.787.395	2538
Astrada, Gladys Mabel	16.463.536	1390
Marchi, Verónica	26.603.581	1841

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Administración Central - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

Gobierno de

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 1520/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de octubre de 2022.

VISTO el expediente N° 2806/22, ref. nota presentada por la Directora de Finanzas de esta Municipalidad, solicitando reemplazos de Ingresos Públicos (Escobar – Ruiz), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria al Jefe de División de Ingresos Públicos, Sr. Carlos Miguel Escobar D.N.I N° 34.729.674 Legajo 2047, desde el día 5 de septiembre de 2022 hasta el día 19 de septiembre de 2022 inclusive.

ARTICULO 2°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 5 de septiembre de 2022 hasta el día 19 de septiembre de 2022 inclusive, a la Sra. María Paula Ruiz D.N.I. N° 27.357.225 Legajo 2019, como Jefa de División de Ingresos Públicos (interino), en reemplazo del titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1521/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de octubre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2807/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I Nº 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
21/08/2022 al 20/09/2022	\$ 27.550,00	\$ 8.265,00



ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1522/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2809/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para el Sr. Nicolás Andrés Pastorino, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 6 (seis) horas cátedras para el profesor del taller de Manejo de PC, desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 inclusive;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Incrementar 6 (seis) horas cátedras, desde el día 1 de septiembre de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022 inclusive, al Sr. Nicolás Andrés Pastorino D.N.I n° 35.084.071 Legajo 3216, en el Taller de Manejo de PC.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) – fondo educativo - Partida 1.2.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1523/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de octubre de 2022.



VISTO el expediente nro. 2819/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando el incremento de horas cátedras para el agente Gastiarena Albarengue Facundo Simón, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 7 (siete) horas cátedras para el agente Gastiarena Albarengue, quien realiza tareas como entrenador de futbol Infantil en el Club Huracán, desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 inclusive;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Incrementar 7 (siete) horas cátedras, desde el día 1 de septiembre de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022 inclusive, al Sr. Facundo Simón Gastiarena Albarengue D.N.I nº 41.293.806 Legajo 3217, como entrenador de Futbol Infantil en el Club Huracán, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1524/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de octubre de 2022.

VISTO el expediente N° 2751/22, ref. nota presentada por la Directora de Medio Ambiente, solicitando la designación transitoria del agente Lázaro Emanuel Reina, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Medio Ambiente solicita designación del agente Reina para realizar tareas de maquinista y control en el predio de disposición final ubicado en ruta 11 km 405,5;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de octubre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Sr. Lázaro Emanuel Reina, DNI 38.553.750 Legajo 3237, como personal Mensualizado M9b, para realizar tareas en la Dirección de Medio Ambiente, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 GIRSU – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 1525/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de octubre de 2022.

VISTO el expediente N° 2764/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/08/22 y el 10/09/22; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Articulo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/08/22 y el 10/09/22, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2968	Abegao Esteban	\$ 113.302,00
3233	Adrover Vilma	\$ 17.242,00
3211	Alvarez Federico	\$ 253.848,00
3226	Alves Mates Paula	\$ 83.746,00
3138	Carrizo Felicitas	\$ 193.966,00



3299	Dessy Silvio	\$ 191.196,00
3185	Flores Muñoz Silvia	\$ 297.418,00
2999	González María Felicitas	\$ 184.728,00
2969	Grossi María del Carmen	\$ 123.152,00
3063	Haase María Paz	\$ 88.672,00
3152	Olmedo David	\$ 176.729,00
2860	Paulsen Nélida Graciela	\$ 354.062,00
1557	Purita Martín	\$ 200.120,00
3186	Rearte Avila Wadi	\$ 449.508,00
3091	Reyes Osiris	\$ 379.313,00
3139	Roman Natalia	\$ 502.465,00
2837	Ruvira Sebastián	\$ 98.521,00
3071	Saucedo María Victoria	\$ 283.253,00
3193	Veliz Wilber	\$ 137.316,00
3092	Vetrisano María Eugenia	\$ 49.262,00
1047	Villacorta Manuel	\$ 73.891,00

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial — fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1526/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de octubre de 2022

VISTO el expediente N° 2764/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/08/22 y el 10/09/22; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;



Que a fs. 13 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/08/22 y el 10/09/22, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	\$ 40.640,00
2334	Antin Veronica	\$ 29.556,00
1742	Antonelli Valeria	\$ 250.616,00
2578	Aszerzon Yanina	\$ 209.360,00
2698	Baezza Eliana	\$ 112.068,00
2058	Baraglia Cintia	\$ 41.876,00
2932	Baspineiro Marta	\$ 347.950,00
2913	Benitez Gioggia Antonella	\$ 155.019,00
3104	Botto Antonela	\$ 11.084,00
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 387.927,00
1735	Cardozo Mariangeles	\$ 35.714,00
2962	Carrizo Zanini Santiago	
2313	Casanova Gabriela	\$ 186.424,00
2586	Castro María Inés	\$ 9.852,00
	Cerezo Rodrigo	\$ 48.035,00
2928	Ciancio Walter	\$ 130.542,00
2209	Climente Cintia	\$ 11.084,00
3225	Corna Alexia	\$ 219.213,00
1810		\$ 59.528,00
1535	Cottini Susana	\$ 82.512,00
1328	Curuchet Carlos	\$ 215.515,00
2229	Desimone Susana	\$ 61.566,00
2979	De Souza María Victoria	\$ 229.064,00
1466	Díaz Guillermo	\$ 61.576,00
1610	Díaz Hugo	\$ 93.596,00
2353	Dufur Mariana	\$ 70.196,00
1976	Echeverria Juan Cruz	\$ 152.708,00
2259	Elias Fabián	\$ 4.926,00
2252	Elorriaga María	\$ 64.040,00
2846	Eyras María Mercedes	\$ 61.576,00



2882	Faraone Jorge	\$ 9.852,00
1865	Fernández Betina	\$ 56.034,00
2104	Fernández Pablo	\$ 30.788,00
2892	Ferreyra Galván Luciana	\$ 41.870,00
2503	Formica Gabriel	\$ 86.207,00
2598	García Guillermina	\$ 98.519,00
1452	García Quiroga Marcela	\$ 27.094,00
1405	González Gabriel	\$ 133.004,00
1989	González María Elisa	\$ 63.732,00
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 19.704,00
2398	Hegi Roberto	\$ 263.476,00
	Heredia Domínguez	
1759	Mariangeles	\$ 4.926,00
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 19.704,00
2151	Irastoorza Candelaria	\$ 2.463,00
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 49.877,00
2836	Kessler José	\$ 33.252,00
2385	Kirchmair María Teresa	\$ 32.020,00
2857	Kuhn Gisela Mariela	\$ 123.152,00
1576	Latuf Gabriela	\$ 82.512,00
2718	León Liliana	\$ 142.241,00
1961	Lorente Florencia	\$ 32.020,00
2312	Lorenzo Juana	\$ 9.852,00
2826	Machado Marcelo	\$ 68.966,00
2779	Macchi Hugo	\$ 109.766,00
1891	Martín Marcela	\$ 34.483,00
2812	Masso Estefanía	\$ 113.231,00
2679	Matarazzo Hugo	\$ 161.335,00
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 126.847,00
2463	Melón M. Luisa	\$ 32.020,00
2178	Mereles Laura	\$ 183.498,00
1146	Miranda Carlos	\$ 86.621,00
2735	Muro María Antonieta	\$ 69.735,00
2808	Musali Rosa Ana	\$ 155.172,00
1197	Navarro Carlos	\$ 195.814,00
2815	Nicomedes Alexia	\$ 81.280,00
2373	Novarese Viviana	\$ 100.984,00
1877	Nozzi Eduardo	\$ 4.926,00
2686	Palacios Camila	\$ 34.486,00
2085	Palacios Cesar	\$ 4.926,00



1746	Peralta Gastón	\$ 51.725,00
2006	Pérez Casales Luciana	\$ 27.094,00
2483	Pérez M. Mercedes	\$ 54.187,00
2698	Pérez Simoes Claudio	\$ 215.209,00
1831	Petrak Mariela	\$ 66.502,00
2875	Polita Iván	\$ 215.515,00
1878	Pomilio María	\$ 51.726,00
2606	Pua Lucia	\$ 178.719,00
2037	Pui Yanina	\$ 308.499,00
2989	Quinteros Ariana	\$ 61.576,00
2215	Richter Romina	\$ 186.576,00
1332	Rogers Víctor Hugo	\$ 12.931,00
1980	Rojas Patricia	\$ 123.152,00
2963	Salvatore Rosina	\$ 123.152,00
1932	Sanabria Lucio	\$ 61.576,00
2279	Sarlangue Alejo	\$ 61.576,00
2068	Soria Valeria	\$ 59.112,00
1620	Terra Fernando	\$ 78.818,00
2482	Teves Juan José	\$ 92.364,00
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 9.852,00
2794	Uria María Laura	\$ 207.673,00
2705	Vasquez Busi María Fernanda	\$ 343.751,00
2119	Vega José	\$ 39.409,00
2824	Villardon María Alejandra	\$ 43.869,00
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 134.237,00
2870	Zamorano Carlos	\$ 190.603,00
1479	Zotta Federico	\$ 34.483,00
886	Zumstein Raúl	\$ 126.848,00

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1527/22.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2671/22, donde la Secretaria de Gobierno, solicita se declare de interés municipal Imposición del nombre del Jardín de Infantes N° 908 de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto protocolar se colocara placa con la imposición del nombre "del Barrio Norte";

Que dicho acto se realizara el día 6 de Octubre a las 11 horas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el acto protocolar de imposición del nombre "Del Barrio Norte" al Jardín de Infantes N° 908, que se realizará el día 6 de octubre de 2022, a las 11 horas.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1528/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2850/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo D.N.I. Nº 16.625.938 domicilio calle Costa Rica Nº 954, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1529/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2851/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liliana Noemí Córdoba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Liliana Noemí Córdoba D.N.I. N° 21.808.203 domicilio Calle Macedo N° 293, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1530/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de octubre de 2022.

VISTO el expediente N° 2759/22, iniciado por el Secretario de Producción, solicitando la designación transitoria de la Sra. Marcela Mazza; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para realizar tareas de coordinación del taller de costureras:

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuarse con la contratación en la forma de estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 28 de septiembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Marcela Mazza D.N.I. N° Legajo 3235, como personal mensualizado 2, para realizar tareas de coordinación en el Taller de Costureras, dependiente de la Secretaría de Producción.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 30.00.00 S.I.P. – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1531/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de octubre de 2022.

VISTO el expediente N° 2729/22 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ref. Tendido eléctrico / Alumbrado público Qta. 122; y,



CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la ejecución de la obra "Tendido eléctrico y alumbrado público en la parcela identificad catastralmente como Circ. I – Secc. C – Qta. 122-Partida 829";

Que el Área de Contaduría informa que en virtud del monto total aproximado se deberá tener en cuenta la contratación en forma directa según art. 151 de la LOM;

Que Asesoría Legal manifiesta que la iniciativa no merece observaciones, de acuerdo al Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades – art. 132 Inc. C y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Contratar en forma directa a la Cooperativa de Provisión Eléctrica y Otros Servicios Públicos de General Madariaga, para la ejecución de la obra "Tendido eléctrico y alumbrado público en la Qta. 122 – Circ. I – Sec. C – Partida 829", por un monto de \$ 16.034.960.- (Pesos dieciséis millones treinta y cuatro mil novecientos sesenta).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.98.00 Plan de Obras Municipales – Fuente de financiamiento 131 (tesoro municipal) – Partida 4.2.2.0.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1532/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de octubre de 2022.

VISTO el expediente N° 2857/22, ref. solicitud de licencia presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, Cecilia Salvarezza; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asesoría Legal informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Conceder licencia, desde el día 31 de octubre de 2022 hasta el día 2 de noviembre de 2022 inclusive, a la Sra. Cecilia Salvarezza D.N.I. N° 38.284.532 Legajo 3103, Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 1533/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de octubre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2607/22, iniciado por el agente Villarreal Carlos Rubén, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1421/22 se acepta la renuncia a partir del día 8 de septiembre

de 2022:

Que obra nota a fs. 6 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2021 y proporcional ejercicio 2022;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que Asesoría Legal no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 49.938,82.- (Pesos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y ocho con ochenta y dos centavos), al Sr. Carlos Rubén Villarreal D.N.I Nº 14.177.180 Legajo 2654, por licencias no gozadas: 12 días ejercicio 2021 y 14 días proporcional ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.



ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 1534/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de octubre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2622/22, iniciado por el agente Braian Javier Figueroa, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1420/22 se acepta la renuncia a partir del día 13 de septiembre

de 2022;

Que obra nota a fs. 6 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2021 y proporcional ejercicio 2022;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que Asesoría Legal no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$41.806,89.- (Pesos cuarenta y un mil ochocientos seis con ochenta y nueve centavos), al Sr. Braian Javier Figueroa D.N.I Nº 38.553.952 Legajo 2552, por licencias no gozadas: 11 días ejercicio 2021 y 14 días proporcional ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 1535/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de octubre de 2022.

VISTO el expediente N° 2725/22, ref. nota presentada por el Sr. Luis Orlando Flores, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 30 de septiembre de 2022; y, CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 30 de septiembre de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Luis Orlando Argentino Flores D.N.I. Nº 26.603.695 Legajo 2832, personal obrero categoría 3 jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del ARCHÍVESE.

Municipio.

Registrado bajo el número: 1536/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2847/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, ref. sol. baja de horas cátedras p/ agente Quarín María Julia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de 2 (dos) horas cátedras a la profesora María Julia Quarín, del Taller de Danza Creativa;

Que Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal no existen observaciones que realizar, pudiendo efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA, DECRETA



ARTICULO 1°. Dar de baja 2 (dos) horas cátedras, a partir del día 1 de octubre de 2022, a la Sra. María Julia Quarín D.N.I. N° 26.603.680 Legajo 3180, quedando con 4 (cuatro) horas cátedras, en el Taller de Danza Creativa.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 1537/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2858/22, nota presentada por la agente Conti Natalia Florencia por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Salud, a partir del 01/10/22; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asesoría Legal manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 1 de octubre de 2022, la renuncia al cargo a la Sra. Natalia Florencia Conti, D.N.I. Nº 35.632.531, Legajo 3223, personal técnico, categoría 5, jornada de 42 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1538/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2865/22, ref. nota presentada por la Directora de Turismo, solicitando el incremento de horas cátedras para agente Olivera Lorena, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 10 (diez) horas cátedras por el mes de septiembre de 2022 y de 19 (diecinueve) horas cátedras de octubre a diciembre de 2022 inclusive, para la Sra. Lorena Olivera;

Que la Subdirección de Asesoría Legal manifiesta que puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Incrementar 10 (diez) horas cátedras, desde el día 1 de septiembre de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022 inclusive, a la Sra. Lorena Olivera D.N.I N° 30.832.457 Legajo 2854, perteneciente a la Dirección de Turismo.

ARTICULO 2°. Incrementar 19 (diecinueve) horas cátedras, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Lorena Olivera D.N.I N° 30.832.457 Legajo 2854, perteneciente a la Dirección de Turismo.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos - fuente de financiamiento 110 – Partida 1.2.0.0. Personal Temporario

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1539/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de octubre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2721/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Fernández Walter Alejandro; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 3 días proporcional al ejercicio 2022, correspondientes a licencias no gozadas;



Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Walter Alejandro Fernandez, D.N.I N° 25.130.631 Legajo 3164, la suma de \$4.587,11.- (pesos cuatro mil quinientos ochenta y siete con once centavos) por licencias no gozadas: 3 días proporcionales al ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 – servicios urbanos en general - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1540/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2867/22, nota presentada por el agente Romera Nicolás Ismael por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a partir del 01/10/22; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asesoría Legal manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 1 de octubre de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Nicolás Ismael Romera, D.N.I. Nº 35.409.931, Legajo 3055, personal de servicio, categoría 1 de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.



ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1541/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2843/22, iniciado por la Directora de la Delegación Macedo, ref. declarar de interés municipal Encuentro Deportivo de Escuelitas de Fútbol; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de octubre del corriente se desarrollará un Encuentro Deportivo de Escuelitas de Fútbol, en conjunto con la Secretaría de Deportes y el Club Deportivo "Los del Clan";

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el tramite en forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Encuentro Deportivo de Escuelitas de Fútbol, que se desarrollará el día 15 de octubre del corriente año, en el Paraje Macedo.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1542/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2690/22 iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. sol. llame a licitación privada p/ compra de medicamentos; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el correspondiente Llamado a Licitación Privada para la compra de medicamentos varios para el Hospital Municipal, para 3 meses de consumo;

Que a fs. 7/8 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 12/31 obra el Pliego de bases y condiciones particulares, declaraciones juradas, Pliego de bases y condiciones generales y anexos;

Que a fs. 32 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura;

Que a fs. 33 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Legal informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada nº 16/22 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Llamase a Licitación Privada N° 16/22 para la adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal, para 3 meses de consumo.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 7.690.525,04.- (Pesos siete millones seiscientos noventa mil quinientos veinticinco con cuatro centavos).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 19 de octubre de 2022 a las 12 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 2.5.2.0. Productos farmacéuticos y medicinales.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1543/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de octubre de 2022.



VISTO el Expediente Nº 2811/22 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción de fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión y rescate en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de cta. cte. 10097/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión en el banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de cta. cte. 10097/7, por:

- \$ 15.100.000.- (pesos quince millones cien mil) el día 15/09/2022;
- \$ 6.800.000.- (pesos seis millones ochocientos mil) el día 16/09/2022;
- \$ 12.500.000.- (pesos doce millones quinientos mil) el día 21/09/2022;
- \$ 16.500.000.- (pesos dieciséis millones quinientos mil) el día 23/09/2022;
- \$ 13.000.000.- (pesos trece millones) el día 26/09/2022.
- \$ 7.500.000.- (pesos siete millones quinientos mil) el día 27/09/2022.

Se realizará en rescate de \$ 71.400.000.- (pesos setenta y un millones cuatrocientos mil) el día 28/09/2022, generando intereses por \$ 116.033,72.- (pesos ciento dieciséis mil treinta y tres con setenta y dos centavos) el día 28/09/2022.

ARTICULO 2º. Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1544/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de octubre de 2022.

VISTO el expediente N° 2853/21, ref. nota presentada por la Sra. Adriana González, solicitando bonificación por manejo de fondos y dedicación exclusiva; y,

CONSIDERANDO:

1/9/21;

Que por Decreto nro. 530/22 se dispuso abonar a la Sra. Adriana González, la bonificación por manejo de fondos del 50%, con retroactividad al día 1 de enero de 2022;

Que a fs. 12 la agente solicita que el pago de dicha bonificación sea retroactivo al



Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, dictamina que le asiste el derecho de percibir la bonificación del 50% por manejo de fondos al cumplir funciones de cajera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de septiembre de 2021 al día 31 de diciembre de 2021 inclusive, a la Sra. Adriana González D.N.I N° 16.102.214 Legajo 1412, la bonificación por manejo de fondos del 50% de su sueldo básico.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 52.00.00 delegación frente de ruta comercial – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1545/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2891/22 iniciado por la Directora de Cultura y Educación, solicita ayuda para transporte delegación Jirón Gaucho, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agrupación Folklórica Jirón Gaucho participará del Primer Encuentro Folclórico Catriel "Puerta Norte de la Patagonia", que se realizará en la ciudad de Catriel, en la Provincia de Rio Negro, los días 15 y 16 de octubre del corriente año;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 30.000 (pesos treinta mil) a la Agrupación Folklórica "Jirón Gaucho", para solventar gastos de traslado con motivo de su participación en el Primer Encuentro Folclórico Catriel "Puerta Norte de la Patagonia", que se realizará en la ciudad de Catriel, Provincia de Rio Negro, los días 15 y 16 de octubre del corriente año.



ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 - Fuente de financiamiento 132 (fondo educativo) Imputación 5.1.7.0. – Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el Número: 1546/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2022.

VISTO el expediente N° 2879/22, ref. nota presentada por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando reemplazo de Compras (Garmendia – Guevara); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que la aplicación referente al reemplazo no merece observaciones, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, a la Sub Jefa de Compras, Sra. Julieta Garmendia D.N.I. N° 24.224.467 Legajo 1580, desde el día 11 de octubre de 2022 hasta el día 24 de octubre de 2022 inclusive.



ARTICULO 2°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 11 de octubre de 2022 hasta el día 24 de octubre de 2022 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara D.N.I. N° 38.167.472 Legajo 2193, como Sub Jefe de Compras, en reemplazo del titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1547/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2874/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Julieta González para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Julieta González D.N.I. N° 32.762.804 domicilio Calle 6 N° 1467, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 10.000.- (Pesos diez mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1548/22.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2876/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Eduardo Oscar Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Eduardo Oscar Tisera D.N.I. N° 25.041.078 domicilio Calle Oro N° 166, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1549/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2888/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Eloa Del Valle Chávez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Eloa del Valle Chávez D.N.I. N° 34.107.000 domicilio Calle Italia N° 436, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1550/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2877/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Josefa Isabel Varela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Josefa Isabel Varela D.N.I. N° 14.066.846 domicilio Calle Córdoba N° 651, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1551/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2875/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Osmar Alberto Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Osmar Alberto Madrid D.N.I. Nº 21.808.018 domicilio Calle 17 e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1552/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2887/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Casimira Aveiro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,



CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Casimira Aveiro D.N.I. N° 10.688.575 domicilio Calle Moreno N° 3155 e/ 105 y 107, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$8.500.- (Pesos ocho mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1553/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2022.

VISTO el expediente N° 2870/22, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 5 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de septiembre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 534.680,21.- (Pesos quinientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta con veintiuno centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1554/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2100/22, iniciado por la Sra. Estela Maris Álvarez, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene por Discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sra. Estela Maris Álvarez solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene del comercio designado bajo el nº 1801 del cual resulta titular, en virtud de poseer certificado de discapacidad;

Que a fs 3 obra certificado de Discapacidad Ley 22431 copia autenticada ante autoridad judicial, a fs 4 acredita identidad, a fs 13 consta certificado de libre deuda;

Que el área de Desarrollo Social (fs. 16-17) realiza informe social donde detalla las condiciones socio económicas de la requirente indicando la condición de jubilada por padecer una discapacidad la Sra. Álvarez;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que atento las consideraciones expuestas y a que el contribuyente no adeuda suma alguna en el pago de las tasa municipales, que la Ordenanza

Municipal

2134/12

contempla la exención para discapacitados que desarrollen actividades comerciales para su sustento, y considerando que lo solicitados se corresponde con lo requerido en el artículo 1° y realizado el informe de Desarrollo Social conforme lo estipula el artículo 2° del mismo cuerpo legislativo;

Que Asesoría Legal concluye que puede dictarse el acto administrativo otorgando la eximición requerida, de considerarlo oportuno y correspondiente por parte del Departamento Ejecutivo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene correspondiente al año 2022, del comercio Nº 1801 perteneciente a la Sra. Estela Maris Álvarez D.N.I Nº 13.209.535 de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza nº 2134/12.



ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1555/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2864/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, sol. Incremento horas cátedras para la agente Durando Celeste Angélica, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para la agente Durando Celeste Angélica desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Incrementar 4 (cuatro) horas cátedras, desde el día 1 de octubre de 2022 hasta el día 31 de octubre de 2022 inclusive, a la Sra. Celeste Angélica Durando D.N.I Nº 22.000.486 Legajo 2919, para realizar tareas dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – fondo educativo – Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1556/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2022.

VISTO el expediente N° 4046-62/19 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ref. IVBA Convenio Infraestructura Red nexo Cloacal Barrios "Ramón Carrillo" y "15 de Diciembre"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la ejecución de la obra "colocación de 115 metros lineales de cañería de 160 mm de PVC a una profundidad media de 5.00 metros entre la boca de registro ubicada en Calle 41 y 10 y el pozo de bombeo, el cruce subterráneo bajo el asfalto de calle 8 y 41 y la cámara de acceso a la estación bombeo cloacal";

Que el Área de Contaduría informa que en virtud del monto total aproximado se deberá tener en cuenta la contratación en forma directa según art. 151 de la LOM;

Que Asesoría Legal manifiesta que la iniciativa no merece observaciones, de acuerdo al Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades – art. 132 Inc. C y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Contratar en forma directa a la Cooperativa de Provisión Eléctrica y Otros Servicios Públicos de General Madariaga Ltda. (COEMA LTDA), para la ejecución de la obra "colocación de 115 metros lineales de cañería de 160 mm de PVC a una profundidad media de 5.00 metros entre la boca de registro ubicada en Calle 41 y 10 y el pozo de bombeo, el cruce subterráneo bajo el asfalto de calle 8 y 41 y la cámara de acceso a la estación bombeo cloacal", por un monto de \$ 5.520.000.- (Pesos cinco millones quinientos veinte mil).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.93.00 Plan de Obras Municipales – Fuente de financiamiento 132 – Partida 4.2.2.0.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1557/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de octubre de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 3261/18 Interno 8395, iniciado por la Directora de E.P nro. 8 ref. sol. de comodato de terreno lindante; y,



CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2821/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de octubre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2821/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1558/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de octubre de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 3170/21 Interno 8394, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos ref. Ministerio de Mujeres, Política de Género y Diversidad Sexual; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2822/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de octubre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2822/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 1559/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de octubre de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 3439/17 Interno 8392, iniciado por la Secretaria de Producción ref. Ing. Alba Ignacio Parcela S.I.P.; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2823/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de octubre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2823/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1560/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de octubre de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 815/22 Interno 8352, iniciado por el Sr. Guillermo Teisceira ref. sol. permiso para construcción de dársenas de estacionamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2824/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de octubre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA



ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2824/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1561/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA. 14 de octubre de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 1008/21 Interno 8389, iniciado por la Directora de Finanzas ref. sol. Convenio con Direc. Nac. De Registro de la Propiedad Automotor; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2825/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de octubre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2825/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1562/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de octubre de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 3065/17 Interno 8391, iniciado por la Secretaria de Obras Públicas ref. Programa lotes con servicios Ley 14449 Qta. 122; y,

CONSIDERANDO:



Que fue aprobada la Ordenanza nº 2826/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de octubre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2826/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1563/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de octubre de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 2098/22 Interno 8393, iniciado por la Dirección de Cultura y Educación ref. Modelo Convenio Anual AADI-CAPIF Período 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2827/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de octubre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2827/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1564/22.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de octubre de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 2609/22 Interno 8388, iniciado Secretaria de Gobierno motivo Convenio de Gobierno de la Ciudad y Munic. Gral. Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2828/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de octubre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2828/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1565/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de octubre de 2022.

VISTO el expediente N° 2828/22 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ref. Demarcación horizontal Feria N° 1 e Illía; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación directa de la Empresa Grupo Servicios Junín S.A. para la realización de trabajos de demarcación horizontal en los tramos de RP 56 y RP 74 sobre los accesos a nuestra ciudad, en los tramos comprendidos de Calle Rivadavia desde Etchegaray hasta Feria N° 1 y Calle Illía desde la rotonda intersección con RP74 hasta Calle Pellegrini;

Que el Área de Contaduría informa que en virtud del monto total aproximado se deberá tener en cuenta la contratación en forma directa según art. 151 de la LOM;

Que Asesoría Legal manifiesta que la iniciativa no merece observaciones, de acuerdo al Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades – Art. 132 Inc. a y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Contratar en forma directa a la empresa GRUPO SERVICIOS JUNIN S.A., para la ejecución de trabajos de demarcación horizontal en los tramos de RP56 y RP74 sobre los accesos a nuestra ciudad, por un monto de \$ 4.699.440.- (Pesos cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.66.00 Plan de Obras Municipales – Fuente de financiamiento 131 FIM – Partida 4.2.2.0.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1566/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2894/22, iniciado por el Director de Juventud sol. declare interés municipal charla sobre autismo; y,

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo una charla sobre autismo, a cargo de la Profesora José María Cirelli, especialista diplomada en la temática;

Que la misma se realizará en el C.I.C. del barrio Quintanilla, el día 14 de octubre del corriente año:

Que de acuerdo a la importancia que merece dicha charla, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la charla sobre autismo, a cargo de la Prof. José María Cirelli, que se llevará a cabo en el C.I.C. del barrio Quintanilla, el día 14 de octubre del corriente año.



ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00 — Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1567/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de octubre de 2022.

VISTO el Expediente Interno 8377, iniciado por el Bloque Frente de Todos, ref. Adherir al Plan de Integración Territorial Universitaria "PUENTES"; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2829/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de octubre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2829/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1568/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2863/22, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando la designación de los agentes Michia Gustavo – Arana Guillermo – Medina Fernando; y,



CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en dicha área;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 4 de octubre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, como Personal de Servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, dependientes de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a los agentes que a continuación se detallan, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I
2802	Medina Fernando	22.323.831
3238	Michia Gustavo Daniel	23.818.601
3239	Arana Guillermo Antonio	24.018.667

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general - fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 1569/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2862/22, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de Lacunza Ana Rita; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente desempeñara tareas en el área de Servicio Social como auxiliar social; Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones pudiendo continuar con el proceso administrativo en la forma de estilo dictando el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Designase, con retroactividad al día 1 de octubre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Ana Rita Lacunza D.N.I Nº 41.293.790 Legajo 3240, como personal administrativo categoría 4, jornada de 48 horas semanales y bonificación por función, dependiente de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1570/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2022.

VISTO el Expediente Nº 2841/22 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Ref. Elevar acta de Infracción Parcela 109b y 109c-Circ IV; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 2 obra acta de infracciona nº 019512, donde el día 27 de septiembre del corriente año, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos verifica infracciones a las Ordenanzas 1319/01-2359/16 por trabajos tales como movimientos de suelo, ejecución de acceso y relleno con ramas verdes en las parcelas designadas por su nomenclatura catastral como Circ. IV, Parc. 109b y 109c, sin autorización municipal, correspondiendo la intervención del Juzgado de Faltas Municipal;

Que a fojas 7 del expediente mencionado obra *excusación* del señor Juez Municipal de Faltas Dr. Faustino Julián Linares, conforme lo normado por el Art. 30 del Decreto Ley 8751/77 por hallarse comprendido en causales de excusación previstas en el Art. 47° del Codigo Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta de aplicación lo dispuesto por el inc. b) del art. 19° del Decreto Ley N° 8751/77, que señala que la materia de faltas en caso de excusación de los Jueces de Faltas debe ser ejercida por los Intendentes Municipales, debiendo proceder de acuerdo a las previsiones de los Artículos 30 y 31 de la misma norma;

Que a fs 8 y 8 vta. el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa en consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo que tenga en el presente caso por excusado al Sr. Juez Municipal de Faltas y disponga la avocación al mismo del Sr. Intendente Municipal, que deberá



resolver la cuestión, previa designación de un funcionario Instructor para tramitar el sumario en los términos y a los efectos previstos por el art. 53° del Decreto Ley Nº 8751/77;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar la excusación del Sr. Juez Municipal de Faltas Dr. Faustino Julián Linares en el Expediente Nº 2841/22 caratulado "Secretaría de Obras y Servicios Públicos-Ref. Acta Infracción Parcela 109b y 109c-Circ IV", avocándose el Sr. Intendente Municipal al tratamiento y resolución de la causa en los términos previstos por el Decreto Ley Nº 8751/77.

ARTÍCULO 2º. Designar a la señora Subdirectora de Asuntos Legales Dra. Elsa Gladys Montoya como funcionario instructor de la causa referenciada mediante el procedimiento de faltas aplicable, con los alcances establecidos en el art. 53º del Decreto Ley Nº 8751/77.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4º. Dese al Registro Oficial del Municipio. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1571/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2022.

VISTO el expediente N° 2581/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. pago de honorarios Dra. Climente Cintia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital Municipal solicita efectuar el pago de honorarios médicos a la Dra. Climente Cintia, quien realizó consultorio, ecografías y guardia en el Servicio de Diagnostico por Imágenes, en el periodo del mes de agosto del corriente año, conforme lo informado a fojas 1 e informado a fs 2 por el área de Recursos Humanos, agregándose a fs 3-4 las imputaciones contables del gasto;

Que a fs. 5 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Legal indicando que atento a lo requerido puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas oportunamente y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Abonar a la Dra. Cintia Climente, D.N.I Nº 32.932.934 Legajo 3225, la suma de \$88.360.- (pesos ochenta y ocho mil trescientos sesenta) en concepto de honorarios médicos, correspondientes al mes de agosto de 2022.

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1572/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2022.

VISTO el Expediente Nº 2925/22 por el cual el Director del Centro de Educación Física Nº 29 "Santiago Cimos" de nuestra ciudad, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución educativa solicita la colaboración para la compra de materiales deportivos con el fin de ser entregados en el Proyecto "Cross de las Secundarias";

Que es oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 30.000- (Pesos treinta mi), al Centro de Educación Física N° 29 "Santiago Cimos" de esta ciudad, para solventar gastos de material deportivo.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la



presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1573/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2022.

VISTO la celebración del "Día del Trabajador Municipal", el próximo 8 de noviembre; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace deber reconocer la tarea que realizan los agentes municipales para la atención comunitaria;

Que por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante nro. 2537/18 se concede asueto al personal municipal;

Que se considera prudente conceder el asueto para el día lunes 7 de noviembre del corriente año:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Conceder a todos los agentes municipales, asueto el día lunes 7 de noviembre del corriente año, con motivo de celebrarse el "Día del Trabajador Municipal".

ARTICULO 2º. Disponer las guardias en las áreas que correspondan.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1574/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2900/22 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 1 al 30 de septiembre de 2022;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 69.875,91.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$ 69.875,91.- (Pesos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con noventa y un centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 47.00.00 Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1575/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2022.



VISTO el expediente N° 2909/22, ref. nota presentada por la agente Mónica Susana Charnelli por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asesoría Legal manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Aceptar por razones personales, a partir del día 13 de octubre de 2022, la renuncia al cargo a la Sra. Mónica Susana Charnelli, D.N.I. Nº 28.528.551 Legajo 2755, perteneciente a la Dirección de Cultura y Educación.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 1576/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2901/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luciana Acevedo Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Luciana Acevedo Arriola D.N.I. Nº 95.368.272 domicilio Calle 103 y 42, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 6.130.- (Pesos seis mil ciento treinta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1577/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2902/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Alejandra Becerra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Alejandra Becerra D.N.I. Nº 29.849.297 domicilio en Calle 6 e/ 37 y 39, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1578/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2917/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Luis Alberto Zelaya para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Luis Alberto Zelaya D.N.I. Nº 31.729.852 domicilio Calle Córdoba y Saavedra, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1579/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2918/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. N° 13.270.156 domicilio Calle 47 bis e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1580/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2919/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Falcón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Romina Falcón D.N.I. Nº 25.250.737 domicilio Av. San Martín Nº 295, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1582/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2920/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eugenia Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Eugenia Díaz D.N.I. Nº 21.808.236 domicilio Calle Cortada 2 Nº 1791, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5000.- (Pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1583/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2908/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Soledad Arredondo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:



Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Arredondo D.N.I. N° 38.351.998 domicilio Calle 9 de julio N° 260, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 7.750.- (Pesos siete mil setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1584/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2903/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Susana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mónica Susana Montenegro D.N.I. Nº 21.550.798 domicilio Calle 45 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1585/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2905/22, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. Sol. designación del agente Erreguerena Kevin; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de

Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 13 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Sr. Kevin Tomás Erreguerena D.N.I N° 44.589.899 Legajo 3242, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1586/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2402/22, iniciado Secretaría de Obras y Servicios Públicos ref. Adquisición de bentonita para el Parque de la Estación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1456/22 se llamo a Licitación Privada 13/22 para la adquisición de bentonita para el Parque de la Estación;

Que con fecha 5 de octubre se realizo la apertura de las ofertas conforme da cuenta el acta de fojas 110, presentándose dos (2) oferentes con el siguiente resultado: oferta n° 1: Camuati S.A. Industrial y Comercial, sobre n° 1 Omite acompañar el sellado del pagare, articulo 6 pliego de bases y condiciones particulares, Sobre n° 2: cotiza oferta contado \$3.652.000 Oferta pago financiado \$4.048.000; Oferta n° 2: Musante Lucio Sobre n° 1 Omite presentar sellado del pagare, articulo 6 pliego de bases y condiciones particulares, Sobre n° 2 cotiza oferta contado \$3.916.000.- Oferta financiada \$4.312.000.-;

Que a fs 113-114 obran planillas de comparación de ofertas;

Que a fs 121 la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Publicas sugiere optar por la oferta n° 1 Camuati S.A. Industrial y Comercial propuesta oferta contado por valor de \$3.652.000.- por tratarse de la más económica y conveniente a los intereses municipales;

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 122 procedió a examinar las ofertas presentadas por los oferentes, sugiriendo la adjudicación por resultar la más conveniente a los intereses municipales la Oferta presentada por el Oferente nro. 1 CAMUATI S.A. propuesta oferta contado por valor de \$3.652.000 para la adquisición de 44.000 kg de bentonita para el área de Obras y Servicios Públicos;

Que a fs. 123 y 123 vta. la Subdirección de Asesoría Legal comparte el criterio de la Comisión de Pre adjudicación estimando conveniente para los intereses municipales la oferta indicada, desde el punto de vista legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58- Ley Orgánica de las Municipalidades, puede adjudicar la Licitación Privada nro. 13/22 para la adquisición de bentonita para el Parque de la Estación, al oferente nro. 1 CAMUATI S.A.I.C. por un monto de \$3.652.000.- (pesos tres millones seiscientos cincuenta y dos mil) propuesta oferta contado;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicar a la Licitación Privada nro. 13/22 para la adquisición de de 44.000 kg de bentonita para el Proyecto Parque de la Estación, área de Obras y Servicios Públicos, a la Firma CAMUATI S.A.I.C., por un por un monto de \$ 3.652.000.- (pesos tres millones seiscientos cincuenta y dos mil) propuesta oferta contado.

ARTICULO 2º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 91.00.00 Parque de la Estación – Fuente de Financiamiento 132 fuente provincial (Preimba).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1587/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2570/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. Excavación para el Parque de la Estación; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 27/22 para la contratación de servicio para la excavación de 9.000 m3 de suelo relacionado con el Proyecto Parque de la Estación;

Que el presupuesto total es de \$3.200.000.- (pesos tres millones doscientos mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 12 de octubre de 2022, obrante a fs. 62, surge que se ha presentado cuatro oferentes: Oferta nro. 1: ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. Cotiza \$ 4.481.125,05.-, Oferta n° 2: DE VITO Y CIA S.A. Cotiza \$3.050.000.-, Oferta n° 3: COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SUR S.A. Cotiza \$3.296.000.-, Oferta n° 4: BUILDING ENERGY S.A cotiza \$3.104.000;

Que a fs 67-68 obran planillas de Comparación de Ofertas, a fs 69 obra nota informativa del área de compras;

Que a fs. 70 se expide la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos recomendando la contratación de la propuesta del oferente DE VITO Y CIA S.A. que cotiza \$ 3.050.000, siendo un -4.68% menor al presupuesto oficial, resultando la más conveniente económicamente;

Que a 71 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde analiza las ofertas, estableciendo que concuerda con la recomendación formulada y considera conveniente por los motivos señalados adjudicar al oferente n° 2 DE VITO Y CIA S.A. quien cotiza un importe de pesos tres millones cincuenta mil (\$3.050.000.- por servicio para la excavación de 9.000 m3 de suelo relacionado con el proyecto Parque de la Estación;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 72 y 72 vta. señala que cumplidos los recaudos del art. 151 del Decreto Ley nº 6.769/58, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el Concurso de Precios nro. 27/22 por servicio para la excavación de 9.000 m3 de suelo relacionado con el proyecto Parque de la Estación;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 27/22 por servicio para la excavación de 9.000 m3 de suelo relacionado con el proyecto Parque de la Estación, a la firma DE VITO Y CIA. S.A., por la suma de \$3.050.000.- (pesos tres millones cincuenta mil).



ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.91.00 Plan de obras municipales – Parque de la Estación - Fuente de Financiamiento 132 – PREIMBA - Partida 4.2.1.0. Construcciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1588/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de octubre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Nº 2915/22, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de septiembre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de septiembre de 2022, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

LEGAJO		AGENTES	A LIQUIDAR
886	Medico	ZUMSTEIN Raúl José	\$ 3,494.64
940	Enf	SANCHEZ María Ester	\$ 3,494.64
966	Adm	GUGLIELMETTI Mónica Beatriz	\$ 3,494.64
976	Mucama	LUQUEZ Mónica Liliana	\$ 3,494.64
986	Adm	PEDROCHE María Teresita	\$ 3,494.64
1056	Adm	KNESEVICH María Daniela	\$ 3,494.64
1066	Enf	MADRID Graciela Liliana	\$ 3,494.64
1086	Medico	BUGIOLACHI Jorge Adrian	\$ 3,494.64
1089	Adm	PERALTA María Graciela	\$ 3,494.64
1095	Adm	ELORGA Lucrecia Susana	\$ 3,494.64
1121	Enf	PARRAMON Carlos Gustavo	\$ 3,494.64



		I	
1146	Medico	MIRANDA Carlos Alberto	\$ 3,494.64
1156	Mucama	RODRIGUEZ María Cristina	\$ 3,494.64
1165	Mucama	LEGUIZAMON Azucena Mercedes	\$ 3,494.64
1170	Adm	GABILONDO América Ester	\$ 3,494.64
1172	Tec Hemo	RICCI Adriana	\$ 3,494.64
1193	Directora	VILLAFAÑE Elvira Adriana	\$ 3,494.64
1194	Medico	GUGLIELMETTI Carlos Alberto	\$ 3,494.64
1197	Medico	NAVARRO Carlos Fabio	\$ 3,494.64
1221	Mucama	ASPIROZ Marta de los Angele	\$ 3,494.64
1328	Medico	CURUTCHET Carlos Anibal	\$ 3,494.64
1332	Medico	ROGERS Victor Hugo	\$ 3,494.64
1345	Mucama	NUÑEZ Alicia Alejandra	\$ 3,494.64
1405	Medico	GONZALEZ Darío Gabriel	\$ 3,494.64
1418	Mucama	MARIANI Nancy Beatriz	\$ 3,494.64
1420	Mucama	PHOYU María Angélica	\$ 3,494.64
1428	Mto	CASCO Walter Adrian	\$ 3,494.64
1452	Psicologa	GARCIA QUIROGA María Marcela	\$ 3,494.64
1466	Medico	DIAZ Guillermo Hector	\$ 3,494.64
1479	Medico	ZOTTA Federico	\$ 3,494.64
1484	Medico	LOPEZ Jorge Alejandro	\$ 3,494.64
1508	Adm	PEREIRA Graciela María	\$ 3,494.64
1515	Adm	TOGNI Margarita Noemí	\$ 3,494.64
1517	Director	TAGLIAFERRO Carlos Rodolfo	\$ 3,494.64
1535	Bioquimica	COTTINI María Susana	\$ 3,494.64
1541	Mto	LEON Juan Eduardo	\$ 3,494.64
1557	Medico	PURITA Martín Alejo	\$ 3,494.64
1563	Enf	MEDINA Nancy Graciela	\$ 3,494.64
1565	Medica	ABAIT María Laura	\$ 3,494.64
1576	Bioquimica	LATUF María Gabriela	\$ 3,494.64
1583	Enf	DE BERNARDI Susana Beatriz	\$ 3,494.64
1590	Enf	BRIGNOLES Maria Laura	\$ 3,494.64
1594	Ambulanciero	ROJAS Fabio Alejandro	\$ 3,494.64
1595	Sec Salud	ECHEVERRIA Roberto Amadeo	\$ 3,494.64
1607	Medico	AIZICZON David Ricardo	\$ 3,494.64
1608	Medica	CATALDO Maria Virginia	\$ 3,494.64
1610	Medico	DIAZ Hugo Alfredo	\$ 3,494.64



1620	Medico	TERRA Fernando Gabriel	\$ 3,494.64
1633	Adm	RODRIGUEZ Ana Maria	\$ 3,494.64
1647	Fonoudiologa	FRIDMAN Clara Graciela	\$ 3,494.64
1648	Chofer	UGARTEMENDIA Carlos Enrique	\$ 3,494.64
1668	Adm	HOLLMAN Lucia Elena	\$ 3,494.64
1685	Medica	MARRONE Nora	\$ 3,494.64
1686	Mucama	TISERA Marta Carolina	\$ 3,494.64
1688	Enf	ROSA Manuela Veronica	\$ 3,494.64
1695	Asit Social	MARKOVIC Valeria	\$ 3,494.64
1710	Mto	QUINTEROS Luciano Ivan	\$ 3,494.64
1735	Terp Ocup	CARDOSO Mariangeles	\$ 3,494.64
1742	Medica	ANTONELLI Valeria Noemí	\$ 3,494.64
1746	Medico	PERALTA Gastón Emiliano	\$ 3,494.64
1749	Adm	PHOYU Claudia Marcela	\$ 3,494.64
1759	Psicologa	HEREDIA DOMINGUEZ Mariángeles	\$ 3,494.64
1777	Mucama	VEGAS Norma Rosa	\$ 3,494.64
1787	Adm	ALBARENGO Elba Hortensia	\$ 3,494.64
1793	Ambulanciero	ABAIT Ricardo Julián	\$ 3,494.64
1797	Adm	BELMONTE Karina Verónica	\$ 3,494.64
1798	Enf	MEDINA Silvia Teresa	\$ 3,494.64
1799	Tec Qx	ALBANDOTS Natalia Beatriz	\$ 3,494.64
1801	Adm	TETAZ Maria Emilia	\$ 3,494.64
1810	Medica	CORNA Alexia Romina Maria	\$ 3,494.64
1819	Mucama	MARTINEZ Maria Teresa	\$ 3,494.64
1829	Enf	RODRIGUEZ Maria Jose	\$ 3,494.64
1831	Psicologa	PETRAK Mariela Jorgelina	\$ 3,494.64
1834	Tec Qx	FARIAS Carla Lorena	\$ 3,494.64
1835	Tec Rx	HAEDO Maria Eugenia	\$ 3,494.64
1856	Adm	RADONJIHCH Olga Karina	\$ 3,494.64
1858	Adm	RUIZ Mariela Raquel	\$ 3,494.64
1865	Medica	FERNANDEZ Betina Carla	\$ 3,494.64
1877	Farmaceutico	NOZZI Eduardo Daniel	\$ 3,494.64
1891	Medico	MARTIN Claudia Marcela	\$ 3,494.64
1902	Ambulanciero	CARRIZO Pablo Matias	\$ 3,494.64
1903	Enf	SANCHEZ Silvia Beatriz	\$ 3,494.64
1909	Adm	ROST Zoila Beatriz	\$ 3,494.64



1912	Tec Qx	BUSTAMANTE Maria de los Angeles	\$ 3,494.64
1925	Tex Lab	CHAPARRO Ana Laura	\$ 3,494.64
1929	Adm	CASCO Fabrina	\$ 3,494.64
1932	Medico	SANABRIA Lucio Reinaldo	\$ 3,494.64
1933	Medica	MELON GIL Maria Eugenia	\$ 3,494.64
1934	Medica	ALCUAZ Romina	\$ 3,494.64
1936	Mucama	GIMENEZ Patricia Andrea	\$ 3,494.64
1940	Adm	GAITAN Juana Rosa	\$ 3,494.64
1944	Tec Lab	MAYDANA Gabriela Stella	\$ 3,494.64
1952	Enf	OBANDO Sandra Elizabeth	\$ 3,494.64
1958	Tex Lab	GOMEZ Ivana Soledad	\$ 3,494.64
1961	Kinesiologa	LORENTE Maria Florencia	\$ 3,494.64
1971	Enf	MONGE Carolina Paola	\$ 3,494.64
1976	Medico	ECHEVERRIA Juan Cruz	\$ 3,494.64
1980	Medica	ROJAS Patricia Andrea	\$ 3,494.64
1987	Mucama	VILLALBA Mariana Beatriz	\$ 3,494.64
1989	Medica	GONZALEZ Maria Elisa	\$ 3,494.64
1998	Enf	MADRID Y ZARCOS Fabiana	\$ 3,494.64
2006	Psicologa	PEREZ CASALES Luciana	\$ 3,494.64
2010	Mucama	RINCON Patricia Silvina	\$ 3,494.64
2016	Adm	MANSILLA Maria Luz	\$ 3,494.64
2025	Tec Rx	ALGAÑARAZ Vanesa Soledad	\$ 3,494.64
2027	Mto	SERVIEL Domingo Joaquin	\$ 3,494.64
2037	Medica	PUI Yanina Marisel	\$ 3,494.64
2049	Mucama	PEREYRA Angela Noemi	\$ 3,494.64
2050	Adm	RUIZ Diana Leticia	\$ 3,494.64
2055	Tex Lab	LUNA Pamela	\$ 3,494.64
2056	Tec Rx	PUA Carla Soledad	\$ 3,494.64
2058	Nutricion	BARAGLIA Cintia Andrea	\$ 3,494.64
2060	Medica	GOMEZ Patricia Liliana	\$ 3,494.64
2061	Medica	LAFFRENTZ Alina Micaela	\$ 3,494.64
2068	Obstetrica	SORIA Valeria Angeles	\$ 3,494.64
2073	Tec Qx	CHENTO Maria Jimena	\$ 3,494.64
2077	Adm	PERALTA ELIE Rocio Jimena	\$ 3,494.64
2085	Medico	PALACIOS Ever Cesar	\$ 3,494.64
2093	Enf	ESTIGARRIBIA Maria Patricia	\$ 3,494.64



2102	Tec Rx	MUGHERLI Marta Anahi	\$ 3,494.64
2104	Medico	FERNANDEZ Pablo	\$ 3,494.64
2107	Mucama	ROJAS Inocencia	\$ 3,494.64
2115	Adm	ROST Maria Emilia	\$ 3,494.64
2119	Medico	VEGA Jose Maria	\$ 3,494.64
2121	Adm	CORONEL Carla Patricia	\$ 3,494.64
2123	Mucama	CAMPOSANO Lorena Paola	\$ 3,494.64
2151	Medica	IRASTORZA Candelaria	\$ 3,494.64
2160	Ambulanciero	ZOTTA Gustavo Daniel	\$ 3,494.64
2167	Mucama	ALBORNOZ Silvana Marina	\$ 3,494.64
2170	Adm	ARRIOLA Miguelina Veronica	\$ 3,494.64
2171	Medico	SASIAIN Andree	\$ 3,494.64
2178	Medico	MERELES Laura Diana	\$ 3,494.64
2180	Psicopedagoga	BLANCO Paola Daniela	\$ 3,494.64
2182	Psicopedagoga	GOMEZ URRIZOLA Sol Wanda	\$ 3,494.64
2183	Adm	RODRIGUEZ Patricia Karina	\$ 3,494.64
2198	Fonoudiologa	YESTRA Maria Carolina	\$ 3,494.64
2208	Enf	BASABE Jorge Alberto	\$ 3,494.64
2209	Medico	CIANCIO Walter Nicolas	\$ 3,494.64
2215	Medico	RICHTER Romina	\$ 3,494.64
2224	Enf	LASTRA Silvia Beatriz	\$ 3,494.64
2228	Adm	RUIZ Fatima	\$ 3,494.64
2252	Psicologa	ELORRIAGA Maria	\$ 3,494.64
2259	Medico	ELIAS Fabian Alfredo	\$ 3,494.64
2277	Est Temp	SANDOVAL Maria Salome	\$ 3,494.64
2279	Medico	SARLANGUE Alejo	\$ 3,494.64
2312	Medico	LORENZO Juana Ines	\$ 3,494.64
2313	Medico	CASANOVA Gabriela Betina	\$ 3,494.64
2324	Mucama	FERNANDEZ Maria Anahi	\$ 3,494.64
2338	Tec Rx	GOROSO Natalia Andrea	\$ 3,494.64
2341	Enf	MOLARES Norma Graciela	\$ 3,494.64
2353	Psicologa	DUFUR Mariana	\$ 3,494.64
2359	Obstetra	MONTENEGRO Maria Luz	\$ 3,494.64
2371	Medico	ZABALJAUREGUI Cecilia	\$ 3,494.64
2373	Medico	NOVARESE Viviana Teresita	\$ 3,494.64
2381	Enf	ROSA Silvina Rocio	\$ 3,494.64



2385	Kinesiologa	KIRCHMAIR Maria Teresa	\$ 3,494.64
2391	Mto	MOLINA Rafael Arnold	\$ 3,494.64
2396	Adm	HAEDO Maria Cristina	\$ 3,494.64
2398	Medico	HEGI Roberto David	\$ 3,494.64
2403	Enf	CANO Maria Laura	\$ 3,494.64
2418	Adm	MAYDANA Veronica Leonor	\$ 3,494.64
2428	Mucama	BARROCA ARRIOLA Iris Mariel	\$ 3,494.64
2430	Seguridad	VILLAREAL Hugo Fernando	\$ 3,494.64
2432	Medico	INIESTA Jose Ignacio	\$ 3,494.64
2433	Mucama	PERALTA Yesica Yamila	\$ 3,494.64
2440	Enf	BARROS Juana Beatriz	\$ 3,494.64
2445	Tec Rx	MATEOS Mariana Guadalupe	\$ 3,494.64
2459	Enf	ALVARENGA Nora Beatriz	\$ 3,494.64
2461	Tec Lab	FUNEZ Carolina Yesica	\$ 3,494.64
2463	Kinesiologa	MELON Maria Luisa	\$ 3,494.64
2482	Medico	TEVES Juan Jose	\$ 3,494.64
2483	Medico	PEREZ Maria Mercedes	\$ 3,494.64
2487	Enf	MAGGIO Natalia Romina	\$ 3,494.64
2488	Mucama	PAZOS GOMEZ Milagros	\$ 3,494.64
2496	Chofer	FAGUNDEZ MARIN Ruben	\$ 3,494.64
2503	Medico	FORMICA Gabriel Pablo	\$ 3,494.64
2506	Enf	ORELLANA Julieta Anabella	\$ 3,494.64
2514	Medico	IRASTORZA Guadalupe	\$ 3,494.64
2515	Enf	PRADO Marina Bernabe	\$ 3,494.64
2522	Medico	BARDACH Gaston Dario	\$ 3,494.64
2527	Enf	COLOMBO Milagros Macarena	\$ 3,494.64
2528	Medico	TOLOSA Sergio	\$ 3,494.64
2529	Mucama	GUILLEN Jesica Noemi	\$ 3,494.64
2530	Adm	VERON Gabriela Soledad	\$ 3,494.64
2543	Tec Lab	JAUREGUIBERRY Carolina	\$ 3,494.64
2553	Mucama	RUIZ Rosana Mabel	\$ 3,494.64
2559	Enf	RAMIREZ Franco Jose	\$ 3,494.64
2564	Adm	YOLDI Maria Carolina	\$ 3,494.64
2578	Medico	AZSERZON Yanina Vanesa	\$ 3,494.64
2586	Medico	CASTRO Maria Ines	\$ 3,494.64
2588	Enf	DE SANTIS Luis Ivan	\$ 3,494.64



2590	Tec Qx	MEDINA Romina Soledad	\$ 3,494.64
2598	Obstetra	GARCIA Guillermina Dolores	\$ 3,494.64
2606	Medico	PUA Lucia Daniela	\$ 3,494.64
2624	Jefe Personal	CONTRERAS Leonardo Ruben	\$ 3,494.64
2626	Jefe Fact.	COSTA Gonzalo Enrique	\$ 3,494.64
2638	Enf	MEDINA Jonatan Emanuel	\$ 3,494.64
2643	Medico	GOMEZ Claudia Lorena	\$ 3,494.64
2663	Jefa Hogar	VERDI Lucila	\$ 3,494.64
2668	Jefe Sist	HARO Jose Ignacio	\$ 3,494.64
2676	Asit Social	NUÑEZ Lucrecia	\$ 3,494.64
2679	Medico	MATARAZZO Hugo	\$ 3,494.64
2686	Nutricion	PALACIOS Camila	\$ 3,494.64
2698	Medico	BAEZA JORQUERA Eliana	\$ 3,494.64
2703	Enf	GUERRERO LOBOS Florencia	\$ 3,494.64
2705	Medico	VAZQUEZ BUSI Maria Fernanda	\$ 3,494.64
2716	Adm	TAYLOR Franco Agustin	\$ 3,494.64
2718	Medico	LEON Liliana Edith	\$ 3,494.64
2722	Mucama	SOLER Marina Martha	\$ 3,494.64
2723	Tec Qx	PEÑALVA Silvina Elizabeth	\$ 3,494.64
2729	Adm	CHAPARRO Paola Mariela	\$ 3,494.64
2730	Enf	JAIME Lorenza Haydee	\$ 3,494.64
2733	Enf	PERALTA Anabela Guadalupe	\$ 3,494.64
2735	Psicologa	MURO Maria Antonieta	\$ 3,494.64
2762	Mucama	TEIXEIRA Maria Victoria	\$ 3,494.64
2766	Enf	OBAIT Maria Marcela	\$ 3,494.64
2779	Medico	MACCHI Hugo Edgardo	\$ 3,494.64
2783	Enf	ALTAMIRANO Andrea Veronica	\$ 3,494.64
2784	Enf	ORELLANO Claudia Noelia	\$ 3,494.64
2787	Tec Qx	MAYDANA Marysol	\$ 3,494.64
2794	Medico	URIA Maria Laura	\$ 3,494.64
2803	Adm	OBANDO ZUÑIGA Mirian Soledad	\$ 3,494.64
2808	Bioquimica	MUSALI Rosa Ana	\$ 3,494.64
2812	Medico	MASSO Estefania	\$ 3,494.64
2814	Chofer	LOPEZ Enzo Nahuel	\$ 3,494.64
2815	Medico	NICOMEDES Alexia	\$ 3,494.64
2824	Obstetrica	VILLARDON Maria Alejandra	\$ 3,494.64



2826	Medico	MACHADO Jose Marcelo	\$ 3,494.64
2836	Kinesiologo	KESSLER Jose Manuel	\$ 3,494.64
2839	Enf	CABRERA Evelin Marisol	\$ 3,494.64
2846	Kinesiologa	EYRAS Maria Mercedes	\$ 3,494.64
2858	Ambulancia	SALA Leonardo Jesus	\$ 3,494.64
2859	Enf	ERREGUERENA Ana Maria	\$ 3,494.64
2865	Mucama	MARQUEZ Sonia Lucrecia	\$ 3,494.64
2869	Medica	GONZALEZ Juliana	\$ 3,494.64
2870	Medico	ZAMORANO Carlos Ariel	\$ 3,494.64
2875	Medico	POLITA Ivan Rodrigo	\$ 3,494.64
2876	Mucama	RAMIREZ Victoria Daniela	\$ 3,494.64
2878	Mucama	ALBARENGO Mercedes Fabiana	\$ 3,494.64
2882	Medico	FARAONE Jorge Raul	\$ 3,494.64
2892	Obstetra	FERREYRA GALVANI Luciana	\$ 3,494.64
2896	Enf	PALACIOS Ariana	\$ 3,494.64
2897	Medica	ABRAHAM Mariana	\$ 3,494.64
2898	Medico	PEREZ SIMOES Claudio Eduardo	\$ 3,494.64
2907	Enf	BRANCE Johana Belen	\$ 3,494.64
2909	Enf	HEREDIA Braian	\$ 3,494.64
2913	Medica	BENITEZ GIUGGIA Antonella Luz	\$ 3,494.64
2924	Asit Social	PEREYRA Yael Yanel	\$ 3,494.64
2927	Mucama	RODRIGUEZ Maria de Lourdes	\$ 3,494.64
2928	Medico	CEREZO Rodrigo Andres	\$ 3,494.64
2932	Medica	BASPINEIRO RUT Martha	\$ 3,494.64
2951	Adm	PEREYRA Sonia Alicia	\$ 3,494.64
2962	Medico	CARRIZO ZANINI Santiago	\$ 3,494.64
2963	Medica	SALVATORE Rosina	\$ 3,494.64
2970	Ambulancia	HERRERA Lucas Emanuel	\$ 3,494.64
2972	Enf	TORRICO Mario Hernan	\$ 3,494.64
2973	Mucama	MONTENEGRO Maria Belen	\$ 3,494.64
2974	Mucama	ALGAÑARAZ Sandra Araceli	\$ 3,494.64
2977	Adm	MORALES Laura Guadalupe	\$ 3,494.64
2978	Mucama	PERALTA Yesica Roxana	\$ 3,494.64
2979	Medica	DE SOUZA E SA Maria Victoria	\$ 3,494.64
2983		P. GEODDIO II	
	Enf	PASTORINO Karina	\$ 3,494.64



2989	Terp Ocup	QUINTEROS GABILONDO Ariana	\$ 3,494.64
2999	Medica	GONZALEZ Maria Felicitas	\$ 3,494.64
3024	Nutricion	LABANDAL Agustina	\$ 3,494.64
3025	Ambulancia	ESTRELLA Juan Pablo	\$ 3,494.64
3030	Enf	QUISPE CONDORI Soledad	\$ 3,494.64
3033	Medica	GRECCO Luciana	\$ 3,494.64
3034	Diector CAPS	MESAS PEREYRA Lautaro	\$ 3,494.64
3040	Adm	HARISGARAT Micaela	\$ 3,494.64
3042	Chofer	ECHAVEGUREN, Carlos Andres	\$ 3,494.64
3045	Mucama	MADRID Y RAMON Lujana	\$ 3,494.64
3047	Enf	ZAVALA HILARIO Teresa	\$ 3,494.64
3048	Mucama	DAVALOS BETANZO Milagros	\$ 3,494.64
3049	Mucama	RODRIGUEZ Jesica	\$ 3,494.64
3065	Adm Lab	CEMBORAIN Rocio	\$ 3,494.64
3069	Enf	PAEZ Karina	\$ 3,494.64
3083	RRHH	VITALE Maria Bettina	\$ 3,494.64
3084	Ambulancia	SALA Jose Martin	\$ 3,494.64
3094	Enf	AGUILAR PUMA Graciela	\$ 3,494.64
3098	Adm	LUNA Eduardo Nazareno	\$ 3,494.64
3099	Adm	SARASIBAR Fatima	\$ 3,494.64
3101	Adm	LENNON Maria Morena	\$ 3,494.64
3104	Psicologa	BOTTO Antonella	\$ 3,494.64
3106	Tec Lab	MARQUEZ HEICK Milagros	\$ 3,494.64
3115	Mucama	LUJAN Eugenia	\$ 3,494.64
3116	Mucama	JAIME Yesica	\$ 3,494.64
3124	Adm	SISTE Lourdes	\$ 3,494.64
3125	Mucama	CANO Patricia	\$ 3,494.64
3126	Mucama	ESCALADA Maria Jose	\$ 3,494.64
3130	Adm	TORRADA Hernan	\$ 3,494.64
3140	Enf	YUGAR LAURA javier Orlando	\$ 3,494.64
3142	Enf	BELLO Hilda Noelia	\$ 3,494.64
3143	Adm	VIEYTES Cecilia	\$ 3,494.64
3167	Mucama	GULARTE Florencia Yolanda	\$ 3,494.64
3168	Mucama	VIDELA Zoe Maite	\$ 3,494.64
3181	Adm	MADRID SRUR Melina	\$ 3,494.64
3184	Enf	TAUS Maria Alejandra	\$ 3,494.64



3192	Adm	VELEZ Leila	\$ 3,494.64
3200	Enf	ISASIS Miguel	\$ 3,494.64
3214	Mucama	SILVA Lourdes	\$ 3,494.64
3215	Mucama	ACOSTA BRIZUELA , Laura	\$ 3,494.64
3223	Enf	CONTI Natalia Florencia	\$ 3,494.64
3231	Mucama	MADRID Maira Gisel	\$ 3,494.64
3232	Mucama	CORRO Brenda Martina	\$ 3,494.64

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1589/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de octubre de 2022.

VISTO la nota presentada por la C.A.S.E.R (Comisión Administradora de Servicios Rurales) de nuestra ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la C.A.S.E.R (Comisión Administradora de Servicios Rurales) de nuestra ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Bernardo Wisky
- **Vicepresidente:** Claudio Ernalz
- **Secretario:** Alejandro Vanoni
- **Tesorero:** Gustavo Santos
- Vocales titulares:
- Jacobo Laffrentz
- Tomás Lanus
- Sergio Tiberio



- Jorge Gartia
- Vocales suplentes:
- Mariano Asmar
- Javier Larrondo
- Esteban Fernández
- Miguel Cane
- Gustavo Muznik

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1590/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2940/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Elba Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Elba Díaz D.N.I. N° 5.599.092 domicilio Calle Cuba N° 446, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5000.- (Pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1591/22.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2854/22, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, ref. campaña "Me quiero. Me Cuido"; y,

CONSIDERANDO:

Que la jornada, enmarcada en el Proyecto en referencia a la campaña "Me Quiero, Me Cuido" (7º Edición);

Que la misma se realiza en el marco del conmemorarse el 1º de diciembre el Día Mundial de Lucha contra el VIH/Sida;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la séptima jornada de Prevención del HIV enmarcada en el proyecto "Me Quiero, Me Cuido" que se realizará el 1 de diciembre del corriente año, en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 – Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1592/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2634/22, iniciado por la Directora de Medio Ambiente ref. Sol. llame a Licitación p/ contratación de Topadora; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1512/22 se llamo a Licitación Privada 14/22 para la contratación de 660 horas de topadora para trabajos de compactación en el predio de disposición final;



Que con fecha 12 de octubre se realizo la apertura de las ofertas conforme da cuenta el acta de fojas 191, presentándose tres (3) oferentes con el siguiente resultado: oferta n° 1: ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A., sobre n° 1 Cumple con los requisitos. Sobre n° 2: cotiza \$ 9.740.120,38.- Oferta n° 2: COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SUR S.A. Sobre n° 1 no presenta constancia de inscripción de ingresos brutos (Art. 5 Inc. B) y falta sellado del pagare de la garantía (Art. 6 condiciones particulares). Sobre n° 2 cotiza \$ 9.475.000.-, Oferta n° 3: BUILDING ENERGY S.A. Sobre n° 1 cotiza un importe de \$ 9.700.000.-:

Que a fs 195-196 obran planillas de comparación de ofertas;

Que a fs 198-199 el oferente COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SUR S.A. cumple con intimación obrante a fs. 197 acompañando póliza de caución en garantía de la propuesta formulada;

Que a fs 201-202 la Sra. Directora de Medio Ambiente sugiere optar por la oferta nº 2 COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SUR S.A. por tratarse de la más económica y conveniente a los intereses municipales ya que proporcionaría un equipo en reemplazo en caso de ser necesario por algún desperfecto, conforme consta en nota presentada por la empresa obrante a fs 203; ;

Que la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 204 procedió a examinar las ofertas presentadas por los oferentes, sugiriendo, en concordancia con la recomendación formulada por la referente del área Medio Ambiente, la adjudicación por resultar la más conveniente a los intereses municipales la Oferta presentada por el Oferente nro. 2 COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SUR S.A. quien cotiza \$ 9.475.000.- para la contratación de 660 horas de topadora para trabajos de compactación en el predio de disposición final, sito en ruta 11 405,5 durante los meses noviembre- diciembre de 2022 y enero a marzo de 2023;

Que a fs. 205 y 205 vta. la Subdirección de Asesoría Legal comparte el criterio de la Comisión de Pre adjudicación estimando conveniente para los intereses municipales la oferta indicada, desde el punto de vista legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58- Ley Orgánica de las Municipalidades, puede adjudicar la Licitación Privada nro. 14/22 a la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SUR S.A. por un monto de \$9.475.000.-;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicar la Licitación Privada nro. 14/22 para la contratación de 660 horas de topadora para trabajos de compactación en el predio de disposición final, sito en ruta 11 405,5 durante los meses noviembre- diciembre de 2022 y enero a marzo de 2023, a la firma COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SUR S.A. por un monto de \$9.475.000 (pesos nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil)

ARTICULO 2º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Servicios Generales y mantenimiento – Programa 48.00.00 - GIRSU – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.2.0.0 Alquileres.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1593/22.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2833/22, iniciado por la CASER, ref. compra de carne para personal del área; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Administradora de Servicios Rurales (CASER) solicita la compra de carne para personal del área, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que a fs. 7 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 939.120-, apertura de ofertas: 26/10/22 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 8 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios Nº 28/2022 para la compra de carne para personal del área CASER, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 939.120- (pesos novecientos treinta y nueve mil ciento veinte).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 26 de octubre de 2022 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 – CASER - Programa 23.00.00 Conservación y mejorado de Caminos Rurales - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.0.0.0 Bienes de Consumo.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1594/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2022.



VISTO el expediente Nº 2936/22 iniciado por la Directora de Cultura y Educación, ref. solicita ayuda de transporte para delegación Renacer Criollo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Agrupación Folclórica solicita colaboración para solventar gastos de traslado para asistir al XXVI Certamen Nacional de Danzas Campana 2022;

Que la Secretaria de Gobierno indica que se puede colaborar económicamente con una ayuda de \$ 50.000.-;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil) a la Agrupación Folklórica "Renacer Criollo", para solventar gastos de traslado a fines de asistir a la XXVI edición del Certamen Nacional de Danzas Campana 2022.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de financiamiento 132 tesoro de origen provincial (fondo educativo) - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el Número: 1595/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2630/22 iniciado por la Sra. Echandía Silvia Noemí, ref. sol. se abone rotura de vidrio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sr. Echandía solicita el reintegro de gastos ocasionados por la reposición de vidrio de su local de Calle Pellegrini e/ 10 y 12, refiriendo que el día 14/9/22 empleados municipales estaban cortando el pasto enfrente a su casa con un tractor y moto guadañas, el cual arrojo un tornillo rompiendo el vidrio;

Que a fs. 6 el Director de Defensa Civil informa que efectivamente el día 14/9/22 personal a su cargo se encontraba realizando corte de pasto en dicha arteria y en el horario mencionado;

Que el Jefe de Departamento de Bienes Físicos adjunta la factura del gasto solicitado y el CBU de la solicitante para realizar el correspondiente reintegro;

Que Asesoría Legal dictamina que en virtud de las pruebas reunidas, lo manifestado por las distintas áreas en relación al hecho dañoso, puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Reintegrar a la Sra. Silvia Noemí Echandía D.N.I N° 17.510.697 la suma de \$ 9.000.- (Pesos nueve mil) por los daños ocasionados en su local de Calle Pellegrini e/ 10 y 12.

ARTICULO 2º. Los gastos que demande el cometido en cuestión se imputarán a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0 transferencias a personas para gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1596/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Nº 389/22, iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. pago de servicios registrales; y,

CONSIDERANDO:



Que por Decreto nro. 249 de fecha 15 de febrero de 2022 y Decreto nro. 723/22 de fecha 6 de mayo de 2022, se autorizó a realizar pagos al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de servicios;

Que Asesoría Legal informa que con fecha 29 de julio de 2022 se inicia un nuevo expediente para el pago de la deuda con dicha entidad, realizando el Decreto nro. 1224/22, por lo que solicita dejar sin efecto los decretos registrados bajo número 249/22 y 723/22;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Dejar sin efecto el Decreto nro. 249 de fecha 15 de febrero de 2022 y Decreto nro. 723 de fecha 6 de mayo de 2022, por lo antes mencionado.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1597/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2022.

VISTO el expediente N° 2941/22, ref. nota presentada por el Sr. Franco Daniel Cemborain, ref. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 18 de octubre de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Franco Daniel Cemborain D.N.I. Nº 38.553.971 Legajo 3028, personal de servicio categoría 1 jornada de 36 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del

Municipio.

ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1598/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2884/22 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. abono por tareas especiales; y,

CONSIDERANDO:

correspondiente;

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria

Que la Subdirección de Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 10/2022, Red Vial cuota 5/22, Seguridad e Higiene cuota 5/22 y Automotor cuota 5/22, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 31.- cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	273	\$ 8.463
1188	Cherrutti, Silvia	332	\$ 10.292
1507	Diubertti, Verónica	286	\$ 8.866
2684	Dorado, Marisa Beatriz	375	\$ 11.625
1333	Durante, Verónica	557	\$ 17.267
2047	Escobar, Carlos	774	\$ 23.994
2568	Fernández, Carlos	483	\$ 14.973
2362	Figueroa, Marcelo	509	\$ 15.779
1919	Garcia, Sandra	255	\$ 7.905



2732	Gatorosi, Jesus	737	\$ 22.847
1580	Garmendia, Julieta	662	\$ 20.522
2955	González, Irene	364	\$ 11.284
2466	Martín, Sofía	1357	\$ 42.067
1734	Méndez, Roxana	368	\$ 11.408
1638	Meneses, Natalia	565	\$ 17.515
1711	Milich, Ivana	59	\$ 1.829
2289	Montovia, Graciela	101	\$ 3.131
2608	Natale, Juan	460	\$ 14.260
2465	Quilindro Melina	536	\$ 16.616
2531	Roldán, Darío	857	\$ 26.567
1598	San Millán, Estefanía	1267	\$ 39.277
2567	Sosa, Lía	500	\$ 15.500
1397	Tevez, Graciela	511	\$ 15.841

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1599/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2022.

VISTO el expediente N° 2913/22, iniciado por el Secretario de Deportes, solicitando la designación de Tevez Julián; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente desempeñara tareas administrativas en la Secretaría de Deportes;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 11 de octubre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Sr. Julián Tevez D.N.I. Nº 42.568.471 Legajo 3243, como personal mensualizado 2, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 1600/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2914/22 iniciado Secretario de Seguridad, ref. sol. designación de Sosa Demetrio Ciriaco Horacio; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente para prestar servicios en la Patrulla Urbana; Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 17 de octubre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Sr. Demetrio Ciriaco Horacio Sosa D.N.I. Nº 30.733.358 Legajo 3241, como Personal de Servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 42.00.00. – Protección Ciudadana - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal Partida 1.0.0.0. – gastos en personal.



ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Cumplido. ARCHÍVESE.

Municipio.

Registrado bajo el número: 1601/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2964/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Brenda Yael Mega, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 12.922,50.- (Pesos doce mil novecientos veintidós con cincuenta centavos), Acta N°21577- Causa N° 174/2022 - Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Brenda Yael Mega, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Primaria n° 26 "Islas Malvinas" Paraje Sidra La Victoria de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 1602/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2965/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Mariana Lucia Elorz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 12.922,50.- (Pesos doce mil novecientos veintidós con cincuenta centavos), Acta N° 31187223 – Causa N° 223/2022 – Art. 77 Inc. O 72 bis de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Mariana Lucia Elorz, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1603/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2966/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Alejandra Yamila González, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 7.538,15.- (Pesos siete mil quinientos treinta y ocho con quince centavos), Acta N° 6484 – Causa N° 224/2022 – art. 40 Inc. A-C de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Alejandra Yamila González, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Jardín de Infantes N° 902 "Luis Emilio Romano" Barrio Quintanilla de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1604/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2967/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcos José María Lavega, y;

CONSIDERANDO:



Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 25.845.- (Pesos veinticinco mil ochocientos cuarenta y cinco), Acta Nº 6174 – Causa Nº 68/2022 – Art. 40 Inc. A- C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Marcos José María Lavega, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1605/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2968/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Milagro Luna, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.



El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 19.383.- (Pesos diecinueve mil trescientos ochenta y tres), Acta N° 6475 – Causa N° 218/2022 – Art. 40 Inc. A- C // Art. 48 Inc. E de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Milagro Luna, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1606/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2378/22, iniciado Secretaría de Producción, Motivo: Ref. PROFOMICRO-Parramon Constanza; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1297/22 se otorgo ayuda económica de \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil) a la Señora Constanza Parramon, D.N.I. Nº 39.985.478 en carácter de "asistencia no reintegrable" otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme lo establece el artículo 9º de la Ordenanza 2569/19, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Microempresas (PROFOMICRO);

Que a fs 15 el Secretario de Producción informa cambio de proveedor por causas administrativas del mismo, en base a la presentación realizada por la Sra. Parramon, por lo que a fs 19 el área de Hacienda solicita modificar el Decreto 1297/22 ya que el monto varía de \$25.000.- a \$23.999,25.-;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el tramite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo de considerarlo pertinente y necesario, modificando el Artículo 1° del Decreto 1297/22;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1. Modificar el artículo 1º del Decreto 1297 de fecha 25 de agosto de 2022, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1º.** Otorgar ayuda económica de \$ 23.999,25.- (pesos veintitrés mil novecientos noventa y nueve con veinticinco centavos) a la Señora Constanza Parramon, D.N.I. Nº 39.985.478 en carácter de "asistencia no reintegrable" otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme lo establece el artículo 9º de la Ordenanza 2569/19, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Microempresas (PROFOMICRO).

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo - fuente de financiamiento 110 (fondos de origen municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para gastos corrientes.

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1607/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2980/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Bona Dora Lujan, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2153,75.- (Pesos dos mil ciento cincuenta y tres con setenta y cinco), Acta Nº 5978 – Causa Nº 243/22 – Infracción: Art. 40 inc. C de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Bona Dora Lujan, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1608/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Expte. Nº 2958/22, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X, Laboratorio, Quirófano y Hemoterapia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que atento lo requerido puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas oportunamente y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/09/22 y el 15/10/22, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE	
IAGENIE	LEGAJO	IMPURIE	

Goroso, Natalia	2338	\$14.850
Haedo, Eugenia	1835	\$38.412
Púa, Soledad	2056	\$11.484
Mateos, Mariana	2445	\$ 31.284
Mugherli Anahi	2102	\$16.236
Algañaraz Vanesa	2025	\$11.880

ARTICULO 2°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/09/22 y el 15/10/22, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Ricci, Adriana	1172	\$ 32.076
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 24.948

ARTICULO 3º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/09/22 y el 15/10/22, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 29.700
Maydana, Marisol	2787	\$53.460
Farías, Lorena	1834	\$53.460
Bustamante María	1912	\$ 35.640
Peñalva, Silvina	2723	\$47.520
Chento, María Jimena	2073	\$35.640
Medina Romina	2590	\$11.880

ARTICULO 4°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/09/22 y el 15/10/22, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	\$ 23.166
Coronel, Berta	2464	\$ 27.869
Chaparro, Ana Laura	1925	\$ 68.756
Luna, Pamela	2055	\$ 5.990
Erreguerena, Ana	2859	\$30.888
Valdez Lucrecia	3089	\$2.376
Márquez, Milagros	3106	\$4.261
Funez, Carolina	2461	\$5.198

ARTICULO 5°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal — Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 1609/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2976/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Susana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mónica Susana Montenegro D.N.I. Nº 21.550.798 domicilio Calle 45 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1610/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2977/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares D.N.I. N° 10.586.996 domicilio Calle 6 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1611/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2974/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fania Edit Peñalva para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Fania Edit Peñalva D.N.I. N° 28.528.685 domicilio Calle 6 bis e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1612/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2022.

VISTO el expediente N° 2959/22, ref. nota presentada por el Secretario de Hacienda, solicitando se designe transitoriamente a Solange Leiva, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación del pago referente al reemplazo corresponde en razón de la responsabilidad asumida por los agentes involucrados en la citada área, por eso no merece observación a considerar en virtud de lo preceptuado por el artículo 72 de la Ley 14656, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente, sin pronunciarse este organismo asesor sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones inherentes a la cuestión planteada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de División, Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, desde el día 17 de octubre de 2022 hasta el día 21 de octubre de 2022 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 17 de octubre de 2022 hasta el día 21 de octubre de 2022 inclusive, a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924, Legajo 2550, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 1613/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2955/22, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de Agte. De Vicente Ornella; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente desempeñara tareas en el área de enfermería del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones pudiendo continuar con el proceso administrativo en la forma de estilo dictando el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Designase, con retroactividad al día 1 de octubre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Ornella Agostina De Vicente D.N.I Nº 35.607.488 Legajo 3246, como personal técnico, categoría 5, jornada de 48 horas semanales, dependiente de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1614/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2931/22, presentada por el agente Leandro Ignacio Báez por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Deportes, a partir del 14/10/22; y

CONSIDERANDO:



Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asesoría Legal manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 14 de octubre de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Leandro Ignacio Báez, D.N.I. Nº 28.857.421, Legajo 3117, personal de servicio, categoría 1 de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1615/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2930/22, presentada por la agente Rocío Jaureguiberry por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Producción, a partir del 05/08/22; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asesoría Legal manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 5 de agosto de 2022, la renuncia al cargo a la Sra. Rocío Jaureguiberry, D.N.I. N° 37.050.869, Legajo 3056, personal Mensualizado M6 sin carga horaria, perteneciente a la Secretaría de Producción.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1616/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Nº 2910/22 iniciado por el Director del Área de la Juventud, ref. Incremento monto de Becas Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 270/22 se otorgaron becas para el año 2022, de acuerdo lo establecido en la Ordenanza 2647/20;

Que por Decreto n° 554/22 se actualizo el monto de becas a partir del mes de abril y por Decreto n° 1127/22 a partir del mes de julio;

Que el Director del Área de la Juventud solicita se realice el acto administrativo correspondiente para la actualización de monto según el aumento salarial de los agentes municipales, informando los valores mensuales;

Que a fs. 2/3 las áreas de Contaduría y Hacienda informan partidas de imputación de gastos agregando detalle contable;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal no reviste observaciones a realizar, pudiendo continuar con el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA, DECRETA

ARTICULO 1º. Adecuar el monto de las becas otorgadas para el año 2022 de acuerdo al aumento salarial de los empleados municipales, a partir del mes de septiembre, por un monto de \$ 6.166,06.- (Pesos seis mil ciento sesenta y seis con seis centavos).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00 Promoción de la Juventud - Fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial - fondo educativo) – Partida 5.1.3.0 Becas.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1617/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales N° 2957/22, donde el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita pago de la Bonificación del SAMO del mes de abril a la agente Florencia Guerrero Lobos, y; CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita se abone a la agente Florencia Guerrero Lobos la bonificación del SAMO correspondiente al mes de abril de 2022, omitida por error administrativo en la planilla del periodo mencionado;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones pudiendo continuar con el proceso administrativo en la forma de estilo dictando el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar a la Sra. Florencia Guerrero Lobos, D.N.I Nº 39.985.372, Legajo 2703, personal de salud, la suma de \$ 1.994,06.- (Pesos un mil novecientos noventa y cuatro con seis centavos) correspondiente al pago en concepto de bonificación del SAMO del mes de abril de 2022.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1618/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2022.

VISTO el expediente N° 2956/22, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando bonificación por tareas nocturnas para la agente Peralta Yesica; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada realiza tareas en el área de pediatría en el Hospital

Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;



Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones por estar contemplado en el Art. 12 de la Ordenanza nro. 2755/21, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 1 de octubre de 2022, a la Sra. Yesica Yamila Peralta D.N.I. N° 31.729.850 Legajo 2433, para realizar tareas en el área de pediatría, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 1619/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2978/22 iniciado por la Subdirectora de Asuntos Legales, ref. deuda con el Registro de la Propiedad Inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago correspondiente por los servicios del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, referentes a Publicidad vía Web;

Que la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda informan partida presupuestaria para imputar el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, por un total de \$ 17.700.- (Pesos diecisiete mil setecientos), en concepto de servicios web.



ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Conducción y Administración de la Sec. Legal, técnica y administrativa - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.0.0.0 servicios.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 1620/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2757/22, iniciado por el Secretario de Producción, ref. sol. adquisición de camioneta; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de una camioneta para realizar traslado de productos al Mercado Concentrador, Mercado de la Estación y Sector Industrial Planificado;

Que a fs. 2/3 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 8/22 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares;

Que a fs. 23 el Jefe de Compras Interino informa el presupuesto oficial: \$ 7.400.000,00.- fecha de apertura: 3/11/22, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 24 obra dictamen de la Asesoría Legal informando que de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 no merece observaciones, recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada Nº 17/22 para la adquisición de vehículo para la Secretaría de Producción.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 7.400.000,00.- (Pesos siete millones cuatrocientos mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 3 de noviembre de 2022 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo del empleo y la producción - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 4.0.0.0 bienes.



ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1621/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2794/22, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. adquisición de vehículo utilitario para Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de vehículo tipo utilitario para el área de Medio Ambiente que será utilizado para la recolección de bolsas verdes de reciclado que se realiza en la planta urbana y en los barrios:

Que a fs. 2/3 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 8/22 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares;

Que a fs. 23 el Jefe de Compras Interino informa el presupuesto oficial: \$ 7.000.000,00.- fecha de apertura: 3/11/22, hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 24 obra dictamen de la Asesoría Legal informando que de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 no merece observaciones, recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada Nº 18/22 para la adquisición de vehículo para el Área de Medio Ambiente.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 7.000.000,00.- (Pesos siete millones).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 3 de noviembre de 2022 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de servicios generales y mantenimiento – Programa 48.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 4.0.0.0 bienes.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1622/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2866/22, ref. nota presentada por la Directora de Turismo, solicitando el pago de horas cátedras para María Victoria Degen, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita un incremento de 9 horas cátedras, por el mes de octubre;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Incrementar 9 (nueve) horas cátedras, a la Sra. María Victoria Degen D.N.I N° 23.393.956 Legajo 3155, desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022, para realizar tareas en la Dirección de Turismo.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos - fuente de financiamiento 110 – Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1623/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 3004/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Bernardo Bernardino Barrientos, y;



CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 15.076,25.- (Pesos quince mil setenta y seis con veinticinco centavos), Acta N° 6037 – Causa N° 255/2022 – Infracción: Art. 49 Inc. B1, Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Bernardo Bernardino Barrientos, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1624/22

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 3005/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ignacio Nicolás Cano, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:



El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 38.767.- (Pesos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y siete), Acta N° 5954 – Causa N° 102/2022 – Infracción: Art. 40 Inc. B – C, Art. 77 Inc. X de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Ignacio Nicolás Cano, quien afecta los fondos de la multa a la Sociedad de Fomento de Barrio Norte de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1625/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2953/22, presentada por la agente Chaparro Yanina Valeria por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Salud, a partir del 30/09/22; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asesoría Legal manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 30 de septiembre de 2022, la renuncia al cargo a la Sra. Yanina Valeria Chaparro, D.N.I. Nº 29.130.624, Legajo 2855, personal Técnico, Categoría 5 de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1626/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2960/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, sol. Incremento horas cátedras para el agente Román Hoffer, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para el agente Román Hoffer desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Incrementar 4 (cuatro) horas cátedras, desde el día 1 de octubre de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive, al Sr. Román Hoffer D.N.I Nº 21.504.029 Legajo 3221, para realizar tareas como Profesor de Apicultura en la Granja de Contención Municipal, dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – fondo educativo – Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1627/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2961/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, sol. Incremento horas cátedras para el agente Figueroa Diego, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para el agente Diego Figueroa desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Incrementar 12 (doce) horas cátedras, desde el día 1 de septiembre de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022 inclusive, al Sr. Diego Figueroa D.N.I Nº 33.670.415 Legajo 2265, para realizar tareas como profesor en el Taller de Guitarra, dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – fondo educativo – Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1628/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de octubre de 2022.



VISTO el expediente nro. 2962/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, sol. Incremento horas cátedras para el agente Pastorino Nicolás Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para el agente Nicolás Andrés Pastorino desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Incrementar 15 (quince) horas cátedras, desde el día 1 de octubre de 2022 hasta el día 31 de octubre de 2022 inclusive, al Sr. Nicolás Andrés Pastorino D.N.I Nº 35.084.071 Legajo 3216, para realizar tareas como profesor en el Taller de Manejo de PC, dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – fondo educativo – Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1629/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2690/22, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. sol. llame a licitación privada p/compra de medicamentos; y

CONSIDERANDO: Que el día 19 de octubre del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 16/22 para la adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal, para tres meses de consumo:

Que se recibieron como ofertas las presentadas por:



 $\frac{Oferta\ N^\circ 1:}{Sobre\ N^\circ 2:}\ Beta\ Medical\ S.R.L.\ Sobre\ N^\circ 1:\ Falta\ sellado\ de la garantía\ artículo\ condiciones\ particulares.$ Sobre $N^\circ\ 2:$ cotiza pago contado \$7.824.880 (pesos siete millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos

ochenta) oferta financiada \$ 8.208.620 (pesos ocho millones doscientos ocho mil seiscientos veinte).

Oferta N°2: Dana Gustavo

Sobre N°1: falta copia DNI, Pliego y declaraciones de proceso judicial, libre deuda y domicilio sin firmar.

Sobre N°2: cotiza oferta contado \$ 5.090.112 (cinco millones noventa mil ciento doce) no cotiza items 1 y 4. Oferta financiado \$ 5.538.835 (cinco millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y cinco) no cotiza items 1 y 4.

Oferta N°3: Glamamed S.A.

Sobre N°1: cumple requisitos

Sobre N°2: cotiza oferta pago contado \$ 3.927.830 (tres millones novecientos veintisiete mil ochocientos treinta) no cotiza items 1, 4, 5, 8, 22, 25, 26, 27 y 28.

Oferta N°4: Sorrentino S.A.

Sobre N°1: cumple requisitos.

Sobre N°2: cotiza oferta contado \$ 6.422.770 (seis millones cuatrocientos veintidós mil setecientos setenta) no cotiza items 8, 20, 27 y 28. Oferta financiado cotiza \$ 6.450.350 (pesos seis millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos cincuenta) no cotiza items 8, 20, 27 y 28.

Oferta N°5: Droguería Bella Vista S.A.

Sobre N°1: cumple requisitos.

Sobre N° 2: cotiza pago contado \$ 4.149.870 (pesos cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos setenta) no cotiza items 4, 8 y 28.

Oferta N°6: Droguería Lino S.R.L.

Sobre N°1: cumple requisitos.

Sobre N°2: cotiza pago financiado \$5.157.055 (cinco millones ciento cincuenta y siete mil cincuenta y cinco) no cotiza items 5, 8, 24 y 28.

Oferta N°7: Suizo Argentina S.A.

Sobre N° 1: Cumple requisitos.

Sobre N° 2: Oferta pago contado \$ 6.564.865,98 (pesos seis millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 98 ctvs.). No cotiza items 1, 5, 8, 21, 27 y 28.

Oferta N°8: Donnax Group S.A.

Sobre N°1: Estatuto incompleto.

Sobre N°2: cotiza oferta pago contado \$ 7.520.000 (pesos siete millones quinientos veinte mil) no cotiza items 8, 14, 17 y 25.

Oferta N°9: Alfa Centauro S.A.

Sobre N°1: falta sellado garantía.

Sobre N°2: cotiza oferta pago contado \$ 7.294.640 (pesos siete millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta) no cotiza items 8, 13 y 22.

Oferta N°10: Grupo Farmacéutico Sur S.R.L.

Sobre N°1: cumple requisitos.

Sobre N°2: cotiza oferta contado \$ 3.883.870 (tres millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos setenta) no cotiza items 1, 4, 5, 8, 27 y 28. Cotiza oferta pago financiado \$ 4.172.150.-(pesos cuatro millones ciento setenta y dos mil ciento cincuenta).

Oferta N°11: Núñez Daniel.

Sobre N° 1: cumple requisitos

Sobre N° 2: cotiza oferta financiado \$ 3.723.210 (pesos tres millones setecientos veintitrés mil doscientos diez) no cotiza items 1, 2, 4, 5, 13, 21, 22, 23, 25, 27 y 28.

Oferta N°12: Droguería Alberdi S.A.

Sobre N° 1: cumple requisitos.



Sobre N° 2: oferta pago contado \$ 3.698.192.- (pesos tres millones seiscientos noventa y ocho mil ciento noventa y dos) no cotiza items 4, 5, 8, 13, 24, 25 y 28.

Oferta N°13: Droguería Lumedic S.A.

Sobre N° 1: cumple requisitos.

Sobre N° 2: cotiza oferta financiado \$ 5.567.410 (pesos cinco millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos diez). No cotiza items 1 y 8.

Oferta N°14: Royal Farma S.A.

Sobre N° 1: Falta estatuto.

Sobre N° 2: cotiza oferta contado \$ 9.632.229.- (pesos nueve millones seiscientos treinta y dos mil doscientos veintinueve). No cotiza items 8, 9 y 26.

Oferta N°15: Piloña S.A.

Sobre N°1: cumple requisitos.

Sobre $N^{\circ}2$: cotiza oferta pago contado 4.016.629,23.- (pesos cuatro millones dieciséis mil seiscientos veintinueve con 23 ctvs.). No cotiza items 4 y 8. Cotiza oferta pago financiado 4.124.204,89.- (pesos cuatro millones ciento veinticuatro mil doscientos cuatro con 89 ctvos.) no cotiza items 4 y 8.

Que a fojas 777/822 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fojas 837/838, el Sr. Director de Administración Hospitalaria sugiere adjudicar propuesta financiada de los siguientes oferentes conforme el ulterior detalle: A Piloña S.A. ítems 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 28 por valor total de \$ 3.413.138,89 (pesos tres millones cuatrocientos trece mil ciento treinta y ocho con ochenta y nueve centavos); A Droguería Lino S.R.L. ítems 1 y 4 por valor total de \$ 1.070.000 (pesos un millón setenta mil) y a Núñez Daniel ítem 8 por valor de \$ 241.800 (pesos doscientos cuarenta y un mil ochocientos). Y adjudicar propuesta al contado a Droguería Bella Vista S.A. ítem 26 por valor de \$ 87.840(Pesos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta) por tratarse estas las más convenientes fundado en precio, calidad y experiencia en uso de las mismas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones analiza las ofertas, estableciendo a fs. 840 y 841 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, considera atendible, en concordancia con la recomendación formulada a fs. 837/838, adjudicar los ítem a los oferentes presentados la Licitación Privada Nº 16/2022 conforme el siguiente detalle: A Piloña S.A. ítems 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 28 por valor total de \$ 3.413.138,89 (pesos tres millones cuatrocientos trece mil ciento treinta y ocho con ochenta y nueve centavos); A Droguería Lino S.R.L. ítems 1 y 4 por valor total de \$ 1.070.000 (pesos un millón setenta mil) y a Núñez Daniel ítem 8 por valor de \$ 241.800 (pesos doscientos cuarenta y un mil ochocientos). Y adjudicar propuesta al contado a Droguería Bella Vista S.A. ítem 26 por valor de \$ 87.840(Pesos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta) considerando a estas convenientes para los intereses municipales por los motivos señalados;

Que de acuerdo al dictamen legal de fs. 841/842 manifiesta que atendiendo el monto de la compra demandada, la modalidad escogida y los informes contables, económicos señalados y demás procedimientos que constan en las hojas que anteceden, considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y el Departamento Ejecutivo puede dictar el acto administrativo disponiendo la adjudicación a los oferentes presentados conforme el siguiente detalle: A Piloña S.A. ítems 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 28 por valor total de \$ 3.413.138,89 (pesos tres millones cuatrocientos trece mil ciento treinta y ocho con ochenta y nueve centavos); A Droguería Lino S.R.L. ítems 1 y 4 por valor total de \$ 1.070.000 (pesos un millón setenta mil) y a Núñez Daniel ítem 8 por valor de \$ 241.800 (pesos doscientos cuarenta y un mil ochocientos). Y adjudicar propuesta al contado a Droguería Bella Vista S.A. ítem 26 por valor de \$ 87.840 (Pesos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta) en las condiciones propuestas en la Licitación Privada nº 16/2022 por resultar estas convenientes para los intereses municipales, sin



pronunciarme sobre su contenido por configurar cuestión de mérito u oportunidad que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicase a la Licitación Privada nro. 16/22 para la adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal, para tres meses de consumo, a: Piloña S.A. los ítems 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 28 por valor total de \$ 3.413.138,89 (pesos tres millones cuatrocientos trece mil ciento treinta y ocho con ochenta y nueve centavos); a Droguería Lino S.R.L. los ítems 1 y 4 por valor total de \$ 1.070.000 (pesos un millón setenta mil) y a Núñez Daniel el ítem 8 por valor de \$ 241.800 (pesos doscientos cuarenta y un mil ochocientos). Y la propuesta de contado Droguería Bella Vista S.A. del ítem 26 por valor de \$ 87.840 (Pesos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta).

ARTICULO 2º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial –Fuente de Financiamiento 131 (fondos de origen municipal) – Partida 2.5.2.0. productos farmacéuticos y medicinales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1630/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2907/22, donde la Secretaria de Gobierno, solicita se declare de interés municipal el "Campamento Intercef"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro se realizará en la ciudad de Castelli, los días 25 y 26 de octubre del corriente, donde participaran 22 madariaguenses entre alumnos y profesores del CEF N° 29;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el "Campamento Intercef", que se realizará los días 25 y 26 de octubre de 2022 en la ciudad de Castelli.



ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1631/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2929/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. Compra Hormigón p/ cordón cuneta; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de 112.50 m3 de hormigón elaborado H17 para la realización de la obra 900 metros lineales de Cordón Cuneta en el Barrio Belgrano;

Que a fs. 21 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 2.778.750.-, apertura de ofertas: 2/11/22 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 22 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios Nº 29/22 para la adquisición de 112.50 m3 de hormigón elaborado H17 para ejecución de cordón cuneta en el Barrio Belgrano.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 2.778.750.- (Pesos dos millones setecientos setenta y ocho setecientos cincuenta).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 2 de noviembre de 2022 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.66.00 plan de obras municipales – Fuente de financiamiento 131 FIM Propio - Partida 4.2.2.0.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1632/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2963/22, iniciado por Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento sol. compra de luminarias p/espacios públicos y Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de reflectores para diferentes espacios públicos;

Que a fs. 8 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 1.890.000.-,

apertura de ofertas: 02/11/22 hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 14 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios nº 30/22 para la adquisición de reflectores para espacios públicos.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 1.890.000.- (pesos un millón ochocientos noventa mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 2 de noviembre de 2022 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 - Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 4.2.2.0. bienes.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1633/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 27de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2984/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando una ayuda económica para Ariel Lavega, y;

CONSIDERANDO:

ciudad;

Que el deportista participara en el Campeonato argentino de Rally Endurance MTB 2022, los días 19 y 20 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Balcarce;

Que la Secretaria de Gobierno informa que se puede otorgar una ayuda de \$ 15.000.-; Que es oportuno que la Municipalidad apoye las iniciativas de deportistas de nuestra

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 15.000.- (Pesos quince mil) al Sr. Ariel Lavega D.N.I Nº 45.519.199, para solventar gastos de inscripción en el Campeonato argentino de Rally Endurance MTB 2022.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0 ayudas sociales a personas.

ARTICULO 3º. El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1634/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de octubre de 2022.

VISTO el Expediente Nº 3031/22 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción de fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:



Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión y rescate en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de cta. cte. 10097/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión en el banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de cta. cte. 10097/7, por:

- \$ 18.900.000.- (pesos dieciocho millones novecientos mil) el día 17/10/2022;
- \$ 8.100.000.- (pesos ocho millones cien mil) el día 18/10/2022;
- \$ 3.500.000.- (pesos tres millones quinientos mil) el día 19/10/2022;
- \$ 11.600.000.- (pesos once millones seiscientos mil) el día 21/10/2022;
- \$ 10.000.000.- (pesos diez millones) el día 24/10/2022.

Se realizará en rescate de \$42.100.000.- (pesos cuarenta y dos millones cien mil) el día 26/10/2022, generando intereses por \$ 70.109,60.- (pesos setenta mil ciento nueve con sesenta centavos) el día 26/10/2022.

ARTICULO 2º. Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1635/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2982/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando una ayuda económica para Mateo Vegas, y;

CONSIDERANDO:

Que el deportista participará en el 12° Panamericano de Kickboxing, desde el 16 al 20 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Cascavel Brasil;

Que el Secretario de Deportes solicita apoyo económico para el joven Mateo Vegas destinado a gastos de traslado y hospedaje, debiendo ser entregado a su madre Julia Elena Arana por ser menor de edad:

Que la Secretaria de Gobierno informa que se puede otorgar una ayuda de \$ 30.000.-

Que es oportuno que la Municipalidad apoye las iniciativas de deportistas de nuestra ciudad;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil) a la Sra. Julia Elena Arana D.N.I N° 24.224.759, para solventar gastos en la participación del 12° Panamericano de Kickboxing, en Brasil.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0 ayudas sociales a personas.

ARTICULO 3º. El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1636/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2842/22 Iniciado por la Subdirectora de Asesoría Legal, ref. informa situación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Legal Técnica y Administrativa informa que atento lo solicitado a fs 3 por el Dr. Amadeo Echeverría, en su carácter de Secretario de Salud Municipal y a efectos de aclarar la situación descripta suscitada en el área a su cargo, se estima pertinente la Instrucción de un sumario administrativo a la agente municipal Karina Belmonte, DNI 24.639.472, Legajo 1797, a efectos de establecer los alcances y veracidad de su declaración (Art. 85 Ord. Gral. n° 267);

Que a los efectos indicados, se solicita dictar el acto administrativo correspondiente, designando instructor sumariante a la Sra. Subdirectora de Asuntos Legales Dra. Elsa Gladys Montya;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA



ARTICULO 1º. Instruir sumario administrativo a la agente municipal Karina Belmonte D.N.I. Nº 24.639.472 Legajo 1797 a efectos de establecer los alcances y veracidad de su declaración (Art. 85 Ord. Gral. n° 267).

ARTICULO 2º. Designase Instructor Sumariante a la Subdirectora de Asuntos Legales, Dra. Elsa Gladys Montoya.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.

Registrado bajo el número: 1637/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2022.

VISTO el Expediente Interno 8398, iniciado por el Secretario de Hacienda red. Solicita prórroga presentación del Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2835/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de octubre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2835/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1638/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2022.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 3049/20 Interno 8399, iniciado por SADAIC ref. sol. abone derechos pendientes de pago c/ expte. 376/22 acumulado; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2830/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de octubre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2830/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1639/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2022.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 2517/22 Interno 8397, iniciado por el Secretario de Coordinación ref. Propuesta Salarial; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2831/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de octubre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2831/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.



ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1640/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2022.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 2407/22 Interno 8402, ref. multas perros sueltos; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2832/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de octubre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2832/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1641/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2022.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 2871/22 Interno 8404, ref. Convenio Marco c/ Munic. Gral. Madariaga y A.T.I.C.M.A; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2833/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de octubre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2833/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1642/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2022.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 692/22 Interno 8405, iniciado por el Secretario de Coordinación ref. alquiler "Predio La Invernada"; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2834/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de octubre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2834/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1643/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2022.



VISTO el expediente Nº 2985/22, iniciado por el Secretario de Producción, ref. visita de funcionarios de Pcia. Limoges (Francia) y del Ministro de Desarrollo Agrario; y,

CONSIDERANDO:

Que estarán visitando nuestra ciudad un grupo de funcionarios de la Provincia de Limoges, Francia y funcionarios del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que la delegación está recorriendo diferentes partidos bonaerenses y en nuestra ciudad visitarán la Fiesta del Talar;

Que de acuerdo a la importancia que merecen dichas visitas, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la visita un grupo de funcionarios de la Provincia de Limoges, Francia y funcionarios del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo y el Empleo - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1644/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 3003/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I Nº 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
21/09/2022 al 20/10/2022	\$ 113.413,28	\$ 30.023,99

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1645/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2634/22, iniciado por la Directora de Medio Ambiente ref. Sol. llame a Licitación p/ contratación de Topadora; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1512/22 se llamo a Licitación Privada 14/22 para la contratación de 660 horas de topadora para trabajos de compactación en el predio de disposición final;

Que con fecha 12 de octubre se realizo la apertura de las ofertas conforme da cuenta el acta de fojas 191, presentándose tres (3) oferentes con el siguiente resultado: oferta nº 1: ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A., sobre nº 1 Cumple con los requisitos. Sobre nº 2: cotiza \$ 9.740.120,38.- Oferta nº 2: COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SUR S.A. Sobre nº 1 no presenta constancia de inscripción de ingresos brutos (Art. 5 Inc. B) y falta sellado del pagare de la garantía (Art. 6 condiciones particulares). Sobre nº 2 cotiza \$ 9.475.000.-, Oferta nº 3: BUILDING ENERGY S.A. Sobre nº 1 cotiza un importe de \$ 9.700.000.-;

Que a fs 195-196 obran planillas de comparación de ofertas;

Que a fs 198-199 el oferente COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SUR S.A. cumple con intimación obrante a fs. 197 acompañando póliza de caución en garantía de la propuesta formulada;

Que a fs 201-202 la Sra. Directora de Medio Ambiente sugiere optar por la oferta n° 2 COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SUR S.A. por tratarse de la más económica y conveniente a los intereses municipales ya que proporcionaría un equipo en reemplazo en caso de ser necesario por algún desperfecto, conforme consta en nota presentada por la empresa obrante a fs 203;

Que la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 204 procedió a examinar las ofertas presentadas por los oferentes, sugiriendo, en concordancia con la recomendación formulada por la referente del área Medio Ambiente, la adjudicación por resultar la más conveniente a los intereses municipales la Oferta presentada por el Oferente nro. 2 COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SUR S.A. quien cotiza \$ 9.474.960.- para la contratación de 660 horas de topadora para trabajos de compactación en el predio de



disposición final, sito en ruta 11 km. 405,5 durante los meses noviembre- diciembre de 2022 y enero a marzo de 2023;

Que a fs. 205 y 206 la Subdirección de Asesoría Legal comparte el criterio de la Comisión de Pre adjudicación estimando conveniente para los intereses municipales la oferta indicada, desde el punto de vista legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58- Ley Orgánica de las Municipalidades, puede adjudicar la Licitación Privada nro. 14/22 a la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SUR S.A. por un monto de \$ 9.474.960.-;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicar la Licitación Privada nro. 14/22 para la contratación de 660 horas de topadora para trabajos de compactación en el predio de disposición final, sito en ruta 11 km. 405,5 durante los meses noviembre- diciembre de 2022 y enero a marzo de 2023, a la firma COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SUR S.A. por un monto de \$9.474.960 (Pesos nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta).

ARTICULO 2º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Servicios Generales y mantenimiento – Programa 48.00.00 - GIRSU – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.2.0.0 Alquileres.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1646/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2022.

VISTO el expediente nro. 2750/22 Cuerpo 1, iniciado por la Directora de Medio Ambiente, ref. sol. llamado licitación para contratación de retroexcavadora; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de octubre del corriente año se realizó la correspondiente apertura de sobres de la Licitación Privada nro. 15/22 para la contratación de retroexcavadora para trabajos en el predio de disposición final, conforme Decreto nro. 1506/22;

Que según consta en el Acta de Apertura se recibieron 4 ofertas: Oferta nº 1: Arvial Construcciones S.A., Sobre nro. 1: cumple con los requisitos, Sobre nº 2: cotiza por \$ 6.715.151,04.-,

Oferta n° 2: De Vito y Cia. S.A., Sobre nro. 1: cumple con los requisitos, Sobre n° 2: cotiza por \$ 10.882.560.-,

Oferta n° 3: Compañía Constructora Sur S.A., Sobre nro. 1: falta art. 6 de Condiciones Particulares, pagare sin sellado, Sobre n° 2: cotiza por \$ 7.018.502,

Oferta nº 4: Building Energy S.A., Sobre nº 1: cumple con los requisitos, Sobre nº 2: cotiza por \$ 6.667.000,



Que a fs. 248/250 obran planillas de comparación de ofertas;

Que a fs. 255 la Directora de Medio Ambiente sugiere optar por la Oferta N° 4: Building Energy S.A., por tratarse de la más económica y conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 258 la Secretaría de Gobierno detecta un error en el monto de la cotización correspondiente a la Oferta nro. 4 sobre 2 del Acta de Apertura (fs. 243), del informe de la Comisión de Preadjudicación (fs. 256) y del dictamen Legal (fs. 257);

Que a fs. 259 el Jefe de Compras refiere que el primer error detectado surge de la cotización obrante a fs. 242 por el oferente nro. 4 Building Energy quien cotiza un importe de \$ 6.677.000.-por 416 horas de retroexcavadora a \$ 16.050.- la hora, lo que en realidad hace un total de \$ 6.676.800.-

Que a fs. 260 obra nueva Acta de la Comisión de Pre Adjudicación que analiza los errores detectados por la Secretaria de Gobierno, concluyendo que el monto correcto de la Oferta presentada por el Oferente n° 4 Building Energy S.A. es de \$ 6.676.800.- para la contratación de 416 horas de retroexcavadora para trabajos en el predio de disposición final, ratificando la recomendación formulada de adjudicación de la Licitación Privada N° 15/22 al mencionado oferente por resultar conveniente a los intereses municipales;

Que Asesoría Legal no realiza observaciones desde el punto de vista legal, habiendo cumplido con lo dispuesto el Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, puede dictar el acto administrativo para adjudicar la Licitación Privada nro. 15/22 para la contratación de retroexcavadora para trabajos en el predio de disposición final;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicase la Licitación Privada nro. 15/22 a la Empresa BUILDING ENERGY S.A., para la contratación de 416 horas de retroexcavadora para trabajos en el predio de disposición final ubicado en Ruta 11 km 405,5 por un monto de \$ 6.676.800.- (Pesos seis millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos).

ARTICULO 2º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 GIRSU –Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.2.0.0 Alquileres.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1647/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2725/22, iniciado por el agente Flores Luis Orlando, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,



CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1536/22 se acepta la renuncia a partir del día 30 de septiembre

de 2022;

Que obra nota a fs. 9 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2021 y proporcional ejercicio 2022;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 38.858,97.- (Pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho con noventa y siete centavos), al Sr. Luis Orlando Argentino Flores D.N.I N° 26.603.695 Legajo 2832, por licencias no gozadas: 14 días ejercicio 2021 y 10 días proporcional ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 1648/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2909/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Charnelli Mónica Susana; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1576/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo a la agente Mónica Susana Charnelli;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 1 día proporcional al ejercicio 2022, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados



precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. Mónica Susana Charnelli, D.N.I N° 28.528.551 Legajo 2755, la suma de \$ 647,09.- (Pesos seiscientos cuarenta y siete con nueve centavos) por licencias no gozadas: 1 día proporcional al ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 — Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1649/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2867/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Romera Nicolás Ismael; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1541/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo al agente Romera Nicolás Ismael;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 5 días del año 2021 y 10 días proporcional al ejercicio 2022, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Nicolás Ismael Romera, D.N.I N° 35.409.931 Legajo 3055, la suma de \$ 26.986,09.- (Pesos veintiséis mil novecientos ochenta y seis con nueve centavos) por licencias no gozadas: 5 días del año 2021 y 10 días proporcionales al ejercicio 2022.



ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 – servicios urbanos en general - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1650/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2022.

VISTO el expediente Nº 2986/22, iniciado por la Directora de Cultura y Educación, ref. declarar de interés municipal "Taller de Carnaval"; y,

CONSIDERANDO:

Que el taller se dictará en el SUM de la sede Asociación Fiesta Nacional del Gaucho los días 5 y 6 de noviembre del corriente año, a cargo de miembros de la Comparsa Gurí Sambá, Damián Camalé y Gisela Álamos;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el tramite en forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el "Taller de Carnaval", que se desarrollará los días 5 y 6 de noviembre del corriente año, a cargo miembros de la Comparsa Gurí Sambá, Damián Camalé y Gisela Álamos, en el SUM de la sede de la Asociación Fiesta Nacional del Gaucho.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 1651/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL